CEPE
Consejo Estatal de
Promoción Económica

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

ACUERDO 11-01/2020

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
29 DE ENERO DE 2020
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCION ECONOMICA
MODIFICACIONES A LINEAMIENTOS SOBRE LOS CÁLCULOS POR INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

Con fundamento a lo estipulado por los artículos 29 fracción XXIII, y artículo 33 fracción IV de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, se expone a ustedes lo siguiente:

En coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico, el Consejo Estatal de Promoción Económica (CEPE), se encarga de fomentar el desarrollo económico, la productividad y mejorar la competitividad en el estado de Jalisco, así como elaborar y autorizar los criterios generales, fórmulas sobre montos, condiciones, plazos y garantías a aplicar en los apoyos otorgados.

Derivado de lo anterior, y ante la falta de lineamientos describieran la forma en cómo se calcularían los montos por incumplimiento, en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2019, la Junta de Gobierno aprobó los " "Lineamientos sobre los cálculos por incumplimiento de compromisos del Consejo Estatal de Promoción Económica".

En dichos lineamientos, entre otros puntos, se estableció que, para los cálculos de reintegro de recursos (Punto I.,1,6.2; I.2,6; I.3,5; II.1,5; II.2,6 y II.2,6), se utilizaría la La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio anual (TIIE) a 28 días al último día del mes del semestre en incumplimiento, sin embargo, con el objetivo de homologar criterios y tener un indicador más estable que el diario, se propone, utilizar para dichos cálculos, en los puntos descritos, la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio anual (TIIE) a 28 días (Tasa de interés en por ciento anual) al mes de incumplimiento según se describe en el lineamiento.

Por lo anterior, se pone a consideración de esta H. Junta de Gobierno lo siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Se aprueba al Consejo Estatal de Promoción Económica sustituir en los Lineamientos sobre los cálculos por incumplimiento de compromisos la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio anual (TIIE) a 28 días al último día del mes del semestre en incumplimiento por la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio anual (TIIE) a 28 días (Tasa de interés en por ciento anual) al mes de incumplimiento según se describe en el lineamiento. Dicha tasa es publicada por el Banco de México.

SEGUNDO. Se aprueba al Consejo Estatal de Promoción Económica realizar las modificaciones a los documentos legales y administrativos correspondientes.

CEPE
Consejo Estatal de
Promoción Económica

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

LINEAMIENTOS SOBRE LOS CÁLCULOS POR INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

I. Objetivo:

Establecer los lineamientos generales para el cálculo de montos por reintegro de recursos, debido a incumplimientos.

II. Marco Jurídico

El presente instrumento tiene fundamento en los Artículos 18, 28 fracciones I y III, 29 fracciones VIII, IX, X, XVII, XVIII, XXII, XXIII, 33 fracciones V y VIII, 45 fracciones IV, V, 47, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 89 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco; y en los Artículos 1, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 18 y 20 del Reglamento Interno del Consejo Estatal de Promoción Económica.

III. Glosario

Banxico. Banco de México.
Beneficiario: Las personas físicas o morales sean empresas, micro, pequeña, mediana y grande; así como Gobiernos municipales, Instituciones educativas, Cámaras y Asociaciones;
Comodato: Contrato por el cual se da o recibe un objeto en préstamo, el cual puede utilizarse sin que resulte dañado y luego debe ser restituido;
CEPE: Consejo Estatal de Promoción Económica;
Consejo: el Consejo Estatal de Promoción Económica de Jalisco;
Desarrollo económico: es la creación de riqueza económica para todos los ciudadanos dentro de los diversos estratos de la sociedad, a fin de que puedan tener acceso a un potencial crecimiento en su calidad de vida;
Empleo: Acción y efecto de generar y mantener trabajo, el cual deberá acreditar mediante las aportaciones realizadas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (SUA y recibos de pagos).
Incumplimiento. No cumplir con los compromisos establecidos en convenio en tiempo y forma.
Infraestructura: Construcción y/o adecuaciones en instalaciones que se consideren básicos para el desarrollo de un proceso productivo.
Población objetivo: Micro, pequeños, medianos y grandes empresarios, establecidos o por establecerse en el Estado de Jalisco; así como Gobiernos municipales, Instituciones educativas, Cámaras y Asociaciones, que sean sujetas de apoyo de acuerdo a la Ley para el Desarrollo Económico y las presentes Reglas de Operación.
Proyecto: Conjunto de las actividades que desarrolla un persona o una entidad, para alcanzar un determinado objetivo.
Proyectos productivos: conjunto de actividades coordinadas y planificadas en torno a un objetivo específico, para la generación de rentabilidad económica ante un capital de inversión dado;
Reserva territorial: Superficie de tierra susceptible de ocuparse óptimamente;
Solicitud de apoyo: A través del registro, el beneficiario presenta el proyecto ante el Consejo.
TIIE. Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio, la cual es emitida por el Banco de México.

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

I. Para los incentivos otorgados mediante fórmula.

I.1 Generalidades

1. El proceso de seguimiento a los compromisos se realizará a través de la Coordinación de Análisis y Seguimiento.
2. Los entregables y documentos comprobatorios de los compromisos se encuentran descritos en los convenios, o bien, los que indique la Coordinación de Análisis y Seguimiento.
3. Se iniciará con el proceso de comprobación de compromisos a partir del primer mes, de acuerdo al calendario de inversión y/o empleo descritos en el convenio.
4. El cálculo de porcentaje de avance en el cumplimiento de los compromisos, se realizarán de acuerdo al calendario de los compromisos.
5. Se considerará incumplimiento cuando el beneficiario no cumpla al 100% con alguno de los compromisos adquiridos, en tiempo y forma estipulado en el convenio.
6. El reintegro de recursos por incumplimiento en alguno de los compromisos, se conformará de dos componentes:
   6.1 El monto derivado a partir del porcentaje de incumplimiento de los compromisos, más
   6.2 La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio anual (TIIE) a 28 días (Tasa de interés en por ciento anual) del mes en que se registre el incumplimiento.
7. La Coordinación de Análisis y Seguimiento notificará al beneficiario sobre el incumplimiento y el monto que deberá pagar por éste. En caso de no recibir respuesta en los próximos 5 días hábiles de haberlo notificado, el proyecto se turnará a la Dirección Jurídica para su gestión y cobro.
8. Derivado del punto anterior, si el beneficiario, envía información comprobatoria, ésta se revisará por la Coordinación de Análisis y Seguimiento para determinar su estatus, notificándole al empresario. Si el estatus de "incumplimiento" no se modifica, el proyecto se turna a la Dirección Jurídica para lo conducente.

I.2 Cálculo del porcentaje de incumplimiento.

1. El cálculo por incumplimiento de compromisos lo realizará la Coordinación de Análisis y Seguimiento, con la autorización del Secretario Técnico y el Director General del CEPE.
2. Se calculará el porcentaje de incumplimiento en inversión, a través de la diferencia porcentual entre la inversión comprometida versus la inversión realizada (El calendario para los avances en la inversión, se determinan en el convenio).
3. Se calculará el porcentaje de incumplimiento en los empleos, a través de la diferencia porcentual entre los empleos comprometidos para generar y conservar versus los empleos generados y conservados, considerando en ambos casos, los niveles de salario a pagar (El calendario de generación y conservación de empleos y los niveles de sueldo a pagar, se encuentran en el cálculo de incentivos de acuerdo a la información proporcionada por el beneficiario).
4. Una vez obtenidos los porcentajes de incumplimiento en inversión y/o empleo, se obtendrá un promedio dichos porcentajes, el cual se nombrará "Factor de incumplimiento".
5. El Factor de incumplimiento se aplicará al monto de incentivo otorgado, y el resultado, será la cantidad que el beneficiario debe reintegrar al CEPE como proporción al incumplimiento.
6. Sobre la cantidad de reintegro por incumplimiento, se debe aplicar la TIIE a 28 días **(Tasa de interés en por ciento anual) emitida por el Banxico.**

I.3. Para el reintegro de los recursos.

1. La Dirección Administrativa determinará los datos de la cuenta bancaria en los que se depositará el reintegro por incumplimiento. Dicha información se la dará a conocer a la Dirección Jurídica para lo conducente.
2. La Dirección Jurídica notificará al beneficiario sobre el monto a reintegrar, y será quién de seguimiento al pago de éste.

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P 44160
Guadalajara, Jalisco, México

3. La Dirección Administrativa será quien reciba el pago por reintegro, a través de cheque, transferencia o depósito bancario. Y notificará dicho pago a las áreas correspondientes para su control y seguimiento.
4. El beneficiario realizará el pago de acuerdo a lo conveniado.
5. **En caso de que el beneficiario incumpla según lo conveniado, al monto total de reintegro (Incumplimiento más TIIE a 28 días en por ciento anual) se le aplicará una tasa mensual según lo determine el convenio. Así, el monto a pagar, quedará sujeto al recalculo, las veces que sea necesario.**

II. Para los incentivos de hasta $100,000.00.

II.1 Generalidades

7. El proceso de seguimiento a los compromisos se realizará a través de la Coordinación de Análisis y Seguimiento.
1. Los entregables y documentos comprobatorios de los compromisos se encuentran descritos en las Reglas de Operación de los Programas, o bien, a través de los que indique la Coordinación de Análisis y Seguimiento.
2. Se iniciará con el proceso de comprobación de inversión y/o empleo de acuerdo a lo estipulado en convenio.
3. Las comprobaciones de los compromisos adquiridos se harán de acuerdo a lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa.
4. Se considerará incumplimiento cuando el beneficiario no conserve el número de empleos generados por al menos, un año.
5. **Cuando se genere incumplimiento, el beneficiario deberá reintegrar al CEPE el 50% del incentivo otorgado, prorrateado por los meses de incumplimiento más la TIIE anual 28 días (Tasa de interés en por ciento anual)**

II.2 Para el reintegro de los recursos.

1. La Coordinación de Análisis y Seguimiento determinará el estatus y el monto de reintegro, notificándole al empresario. Si el estatus de "incumplimiento" no se modifica, el proyecto se turna a la Dirección Jurídica para lo conducente.
2. La Dirección Administrativa determinará los datos de la cuenta bancaria en los que se depositará el reintegro por incumplimiento. Dicha información se la dará a conocer a la Dirección Jurídica para lo conducente.
3. La Dirección Jurídica notificará al beneficiario sobre el monto a reintegrar, y será quién de seguimiento al pago de éste.
4. La Dirección Administrativa será quien reciba el pago por reintegro, a través de cheque, transferencia o depósito bancario. Y notificará dicho pago a las áreas correspondientes para su control y seguimiento.
5. El beneficiario realizará el pago de acuerdo a lo conveniado.
6. **En caso de que el beneficiario incumpla según lo conveniado, al monto total de reintegro (Incumplimiento más TIIE a 28 días) se le aplicará una tasa mensual según lo determine el convenio. Así, el monto a pagar, quedará sujeto al recalculo, las veces que sea necesario.**

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

III. Para los incentivos para Ferias, Exposiciones y Encuentro de Negocios.

III.1 Generalidades

1. El proceso de seguimiento a los compromisos se realizará a través de la Coordinación de Análisis y Seguimiento.
2. Los entregables y documentos comprobatorios de los compromisos se encuentran descritos en las Reglas de Operación de los Programas, o bien, a través de los que indique la Coordinación de Análisis y Seguimiento.
3. Las comprobaciones de los compromisos adquiridos se harán de acuerdo a lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa.
4. Se considerará incumplimiento cuando el beneficiario no compruebe el 100% de sus compromisos.
5. Cuando se registre incumplimiento, el municipio beneficiario deberá reintegrar el 100% al CEPE del incentivo otorgado.

III.2 Para el reintegro de los recursos.

1. La Coordinación de Análisis y Seguimiento determinará el estatus y el monto de reintegro, notificándole al municipio. Si el estatus de "incumplimiento" no se modifica, el proyecto se turna a la Dirección Jurídica para lo conducente.
2. La Dirección Administrativa determinará los datos de la cuenta bancaria en los que se depositará el reintegro por incumplimiento. Dicha información se la dará a conocer a la Dirección Jurídica para lo conducente.
3. La Dirección Jurídica notificará al beneficiario sobre el monto a reintegrar, y será quién de seguimiento al pago de éste.
4. La Dirección Administrativa será quien reciba el pago por reintegro, a través de cheque, transferencia o depósito bancario. Y notificará dicho pago a las áreas correspondientes para su control y seguimiento.
5. El municipio realizará el pago de acuerdo a lo conveniado.
6. **En caso de que el beneficiario incumpla según lo conveniado, al monto total de reintegro (Incumplimiento más TIIE a 28 días) se le aplicará una tasa mensual según lo determine el convenio. Así, el monto a pagar, quedará sujeto al recalculo, las veces que sea necesario.**

CEPE
Consejo Estatal de
Promoción Económica

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

ACUERDO_____

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
29 DE ENERO DE 2020
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCION ECONOMICA
MODIFICACIONES A LINEAMIENTOS SOBRE LOS CÁLCULOS POR INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

COMENTARIOS:

APROBADO POR UNANIMIDAD

FIRMAS DE ACEPTACIÓN DEL CEPE:

ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

FIRMA

ERNESTO SÁNCHEZ PROAL

FIRMA

ERNESTO SÁNCHEZ PROAL

FIRMA

ALFONSO OLVERA HUERTA

FIRMA

MARGARITA SIERRA DIAZ DE RIVERA

FIRMA

FIRMA

SERGIO HUMBERTO GRAF MONTERO

FIRMA

BERNARDO PULIDO VALDÉS

FIRMA

CEPE
Consejo Estatal de
Promoción Económica

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

ACUERDO_____

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
29 DE ENERO DE 2020
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCION ECONOMICA
MODIFICACIONES A LINEAMIENTOS SOBRE LOS CÁLCULOS POR INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

GERMÁN ERNESTO RALÍS CUMPLIDO	LUIS DAVID GONZÁLEZ GONZÁLEZ
FIRMA	FIRMA
ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ	MAURO JIMÉNEZ IÑIGUEZ
FIRMA	FIRMA
JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA	AFIF SALVADOR SÁNCHEZ MORAN
FIRMA	FIRMA
MARCO VALERIO PÉREZ GOLLAZ	ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ
FIRMA	FIRMA
	JOSÉ JAVIER DELGADILLO ZÁRATE
	FIRMA

CEPE
Consejo Estatal de
Promoción Económica

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

ACUERDO_____

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
29 DE ENERO DE 2020
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCION ECONOMICA
MODIFICACIONES A LINEAMIENTOS SOBRE LOS CÁLCULOS POR INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

ISMAEL DEL TORO CASTRO	JUAN MANUEL MUNGUIA MÉNDEZ
_____	_____
FIRMA	FIRMA
	DIEGO FERNÁNDEZ PÉREZ
	FIRMA
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO	ANTONIO MARTÍN DEL CAMPO SAENZ
_____	_____
FIRMA	FIRMA
MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA	VICENTE GARCÍA MAGAÑA
_____	_____
FIRMA	FIRMA
	JUAN EDUARDO CARRANZA PATIÑO
	FIRMA

CEPE
Consejo Estatal de
Promoción Económica

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

ACUERDO_____

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
29 DE ENERO DE 2020
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCION ECONOMICA
MODIFICACIONES A LINEAMIENTOS SOBRE LOS CÁLCULOS POR INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

JUAN ANTONIO GONZÁLEZ MORA	CARLOS RIGOBERTO BAUTISTA MORALES
_____ FIRMA	_____ FIRMA
SALVADOR ZAMORA ZAMORA	MARÍA FERNANDA AMEZCUA NÚÑEZ
_____ FIRMA	_____ FIRMA
TECUTLI JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ VILLALOBOS	GILBERTO ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ
_____ FIRMA	_____ FIRMA
RÚBEN MASAYI GONZÁLEZ UYEDA	ARMANDO MORA ZAMARRIPA
_____ FIRMA	_____ FIRMA
MAURO GARZA MARÍN	MANUEL GURROLA FLORES
_____ FIRMA	_____ FIRMA

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

CEPE
Consejo Estatal de
Promoción Económica

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

ACUERDO_____

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
29 DE ENERO DE 2020
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCION ECONOMICA
MODIFICACIONES A LINEAMIENTOS SOBRE LOS CÁLCULOS POR INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

JOSÉ GUADALUPE PÉREZ MEJÍA

_____
FIRMA

JACOBO EFRAÍN CABRERA PALOS

_____
FIRMA

LAURA MARGARITA ZULAICA AYALA

_____
FIRMA

GEORGINA GARCÍA MARTÍNEZ

_____
FIRMA

JOSÉ ALFREDO GARCÍA HERNÁNDEZ

_____
FIRMA

XAVIER ORENDAÍN DE OBESO

_____
FIRMA

LUIS ROBERTO ARECHEDERRA PACHECO

_____
FIRMA

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

CEPE
Consejo Estatal de
Promoción Económica

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

ACUERDO_____

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
29 DE ENERO DE 2020
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCION ECONOMICA
MODIFICACIONES A LINEAMIENTOS SOBRE LOS CÁLCULOS POR INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

LUIS FERNANDO GOYA NARGANES

_____
FIRMA

MIGUEL ÁNGEL LANDEROS VOLQUARTS

_____
FIRMA

CLARA GUADALUPE IBÁÑEZ SALDAÑA

_____
FIRMA

HORACIO JACOME RODRÍGUEZ

_____
FIRMA

RAFAEL YERENA ZAMBRANO

_____
FIRMA

JORGE ALBERTO JAIME HERNÁNDEZ

_____
FIRMA

JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA HERNÁNDEZ

_____
FIRMA

JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ

_____
FIRMA

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

CEPE
Consejo Estatal de
Promoción Económica

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

ACUERDO_____

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
29 DE ENERO DE 2020
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCION ECONOMICA
MODIFICACIONES A LINEAMIENTOS SOBRE LOS CÁLCULOS POR INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

ALFREDO BARBA HERNÁNDEZ	NABOR RUBÉN JIMÉNEZ VARELA
FIRMA	FIRMA
	JOSÉ MANUEL OROZCO HERNÁNDEZ
	FIRMA
	RODRIGO RENÉ RUÍZ RAMÍREZ
	FIRMA
ANTONIO ÁLVAREZ ESPARZA	JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
FIRMA	FIRMA

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

CEPE
Consejo Estatal de
Promoción Económica

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

ACUERDO 11-02/2020

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
27 DE FEBRERO DE 2020
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCION ECONOMICA
MODIFICACIONES A LINEAMIENTOS PARA EL CÁLCULO DE PENALIDADES POR MORA

Con fundamento a lo estipulado por los artículos 29 fracción XXIII, y artículo 33 fracción IV de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, se expone a ustedes lo siguiente:

En coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico, el Consejo Estatal de Promoción Económica (CEPE), se encarga de fomentar el desarrollo económico, la productividad y mejorar la competitividad en el estado de Jalisco, así como elaborar y autorizar los criterios generales, fórmulas sobre montos, condiciones, plazos y garantías a aplicar en los apoyos otorgados.

Derivado de lo anterior, y ante la falta de lineamientos que describieran la forma en cómo se calcularían los montos derivado de penalidades por mora, en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2019, la Junta de Gobierno aprobó los "Lineamientos para el cálculo de penalidades por mora del Consejo Estatal de Promoción Económica"

En dichos lineamientos, entre otros puntos, se estableció que, para los cálculos de la penalidad por mora, era del 12% anual sobre el monto total del adeudo (Punto 3). Sin embargo, con el objetivo de homologar criterios, se propone, utilizar para dicho cálculo la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio anual (TIIE) a 28 días (Tasa de interés en por ciento anual) al mes en que se registre la mora, así también se propone un cálculo si se tiene más de un mes de mora.

La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio anual (TIIE) a 28 días es publicada por el Banco de México.

Por lo anterior, se pone a consideración de esta Junta de Gobierno lo siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Se aprueba al Consejo Estatal de Promoción Económica sustituir en los Lineamientos para el cálculo de penalidades por mora, la tasa anual del 12% por la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio anual (TIIE) a 28 días (Tasa de interés en por ciento anual) al mes en que se registre la mora o la inflación subyacente o la inflación no subyacente acumulada anual al mes de cálculo, según la que sea mayor, así como también realizar los cálculos indicados.

SEGUNDO. Se aprueba al Consejo Estatal de Promoción Económica realizar las modificaciones a los documentos legales y administrativos correspondientes.

CEPE
Consejo Estatal de
Promoción Económica

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

LINEAMIENTOS PARA EL CÁLCULO DE PENALIDADES POR MORA

I. Objetivo:

Establecer los lineamientos generales para el cálculo de penalidades por mora en el pago de arrendamientos.

II. Marco Jurídico

El presente instrumento tiene fundamento en los Artículos 18, 28 fracciones I, III, V, 29 fracciones VIII, IX, X, XVII, XVIII, XXII, XXIII, 33 fracciones III y VIII, 45 fracciones IV, V, VII, IX, 47 primer párrafo, 75, 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 89 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco; y en los Artículos 1, 4, 5, 6, 7, 11, 12 fracciones I, II y XIII, 13, 14, 15, 18 fracciones V, IX, XII, 19 y 20 del Reglamento Interno del Consejo Estatal de Promoción Económica.

III. Glosario

Arrendamiento: Contrato por medio del cual una de las partes (CEPE) cede a la otra (Beneficiario) el uso temporal de una cosa, mueble o inmueble, por cierta cantidad de dinero.
Banxico: Banco de México.
Beneficiario: Las personas físicas o morales sean empresas, micro, pequeña, mediana y grande; así como Gobiernos municipales, Instituciones educativas, Cámaras y Asociaciones;
Consejo: el Consejo Estatal de Promoción Económica de Jalisco;
Convenio: Contrato a través del cual se definen los derechos y obligaciones, tanto del CEPE como de los beneficiarios.
Mora: Tardanza en cumplir la obligación de pago por arrendamiento.
TIIE: Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio emitida por el Banco de México.

1. Después de la fecha de pago conveniada, el beneficiario, tiene como máximo, cinco días hábiles, para efectuar el pago correspondiente, de lo contrario, deberá pagar al CEPE, adicional al monto de arrendamiento, una penalidad por incumplimiento.
2. El proceso para la aplicación de penalidades por mora en el pago de arrendamiento se inicia con la verificación de dicho atraso, por parte de la Dirección Administrativa.
3. La penalidad por mora, será el valor de la TIIE a 28 días (Tasa de interés en por ciento anual) emitida por Banxico, del mes en que se registre la mora, o la inflación subyacente o la inflación no subyacente acumulada anual al mes de cálculo, según la que sea mayor. Tal cálculo se hará sobre el monto total del adeudo.
4. En caso de que se registre más de un mes y el arrendatario no haya efectuado el pago, se obtendrá un promedio de la TIIE a 28 días (Tasa de interés en por ciento anual) de los meses en que se registre la mora, o la inflación subyacente o la inflación no subyacente acumulada anual al mes de cálculo. El cálculo se realizará sobre el monto total del adeudo.
5. La Dirección Administrativa será la Dirección encargada de dar seguimiento a dichos pagos por concepto de mora.
6. En caso de no llevarse a cabo los pagos correspondientes en el tiempo estipulado, se ejercerán las acciones jurídicas descritas en el convenio.

CEPE
Consejo Estatal de
Promoción Económica

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

ACUERDO_____

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
27 DE FEBRERO DE 2020
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCION ECONOMICA
MODIFICACIONES A LINEAMIENTOS PARA EL CÁLCULO DE PENALIDADES POR MORA

COMENTARIOS:

APROBADO POR UNANIMIDAD.

FIRMAS DE ACEPTACIÓN DEL CEPE:

ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ	ERNESTO SÁNCHEZ PROAL
FIRMA	FIRMA
ERNESTO SÁNCHEZ PROAL	ALFONSO OLVERA HUERTA
FIRMA	FIRMA
MARGARITA SIERRA DIAZ DE RIVERA	JAVIER ALBERTO MIJANGOS VÁZQUEZ
FIRMA	FIRMA
SERGIO HUMBERTO GRAF MONTERO	BERNARDO PULIDO VALDÉS
FIRMA	FIRMA

CEPE
Consejo Estatal de
Promoción Económica

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

ACUERDO_____

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
27 DE FEBRERO DE 2020
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCION ECONOMICA
MODIFICACIONES A LINEAMIENTOS PARA EL CÁLCULO DE PENALIDADES POR MORA

GERMÁN ERNESTO RALÍS CUMPLIDO	LUIS DAVID GONZÁLEZ GONZÁLEZ
FIRMA	FIRMA
ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ	MAURO JIMÉNEZ IÑIGUEZ
FIRMA	FIRMA
JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA	AFIF SALVADOR SÁNCHEZ MORAN
FIRMA	FIRMA
MARCO VALERIO PÉREZ GOLLAZ	ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ
FIRMA	FIRMA

JOSÉ JAVIER DELGADILLO ZÁRATE

FIRMA

CEPE
Consejo Estatal de
Promoción Económica

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

ACUERDO_____

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
27 DE FEBRERO DE 2020
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCION ECONOMICA
MODIFICACIONES A LINEAMIENTOS PARA EL CÁLCULO DE PENALIDADES POR MORA

ISMAEL DEL TORO CASTRO	JUAN MANUEL MUNGUIA MÉNDEZ
FIRMA	FIRMA
	DIEGO FERNÁNDEZ PÉREZ
	FIRMA
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO	ANTONIO MARTÍN DEL CAMPO SAENZ
FIRMA	FIRMA
MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA	VICENTE GARCÍA MAGAÑA
FIRMA	FIRMA
	JUAN EDUARDO CARRANZA PATIÑO
	FIRMA

CEPE
Consejo Estatal de
Promoción Económica

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

ACUERDO_____

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
27 DE FEBRERO DE 2020
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCION ECONOMICA
MODIFICACIONES A LINEAMIENTOS PARA EL CÁLCULO DE PENALIDADES POR MORA

JUAN ANTONIO GONZÁLEZ MORA	CARLOS RIGOBERTO BAUTISTA MORALES
_____ FIRMA	_____ FIRMA
SALVADOR ZAMORA ZAMORA	MARÍA FERNANDA AMEZCUA NÚÑEZ
_____ FIRMA	_____ FIRMA
TECUTLI JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ VILLALOBOS	GILBERTO ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ
_____ FIRMA	_____ FIRMA
RÚBEN MASAYI GONZÁLEZ UYEDA	ARMANDO MORA ZAMARRIPA
_____ FIRMA	_____ FIRMA
MAURO GARZA MARÍN	MANUEL GURROLA FLORES
_____ FIRMA	_____ FIRMA

CEPE
Consejo Estatal de
Promoción Económica

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

ACUERDO_____

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
27 DE FEBRERO DE 2020
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCION ECONOMICA
MODIFICACIONES A LINEAMIENTOS PARA EL CÁLCULO DE PENALIDADES POR MORA

JOSÉ GUADALUPE PÉREZ MEJÍA

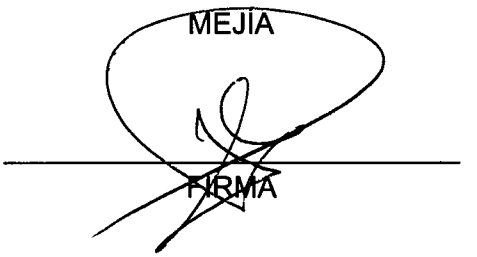

FIRMA

JACOBO EFRAÍN CABRERA PALOS

FIRMA

LAURA MARGARITA ZULAICA AYALA

FIRMA

GEORGINA GARCÍA MARTÍNEZ

FIRMA

JOSÉ ALFREDO GARCÍA HERNÁNDEZ

FIRMA

XAVIER ORENDAÍN DE OBESO

FIRMA

LUIS ROBERTO ARECHEDERRA PACHECO

FIRMA

CEPE
Consejo Estatal de
Promoción Económica

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

ACUERDO_____

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
27 DE FEBRERO DE 2020
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCION ECONOMICA
MODIFICACIONES A LINEAMIENTOS PARA EL CÁLCULO DE PENALIDADES POR MORA

LUIS FERNANDO GOYA NARGANES

FIRMA

MIGUEL ÁNGEL LANDEROS VOLQUARTS

FIRMA

CLARA GUADALUPE IBÁÑEZ SALDAÑA

FIRMA

HORACIO JACOME RODRÍGUEZ

FIRMA

RAFAEL YERENA ZAMBRANO

FIRMA

JORGE ALBERTO JAIME HERNÁNDEZ

FIRMA

JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA HERNÁNDEZ

FIRMA

JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ

FIRMA

CEPE
Consejo Estatal de
Promoción Económica

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

ACUERDO_____

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
27 DE FEBRERO DE 2020
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCION ECONOMICA
MODIFICACIONES A LINEAMIENTOS PARA EL CÁLCULO DE PENALIDADES POR MORA

ALFREDO BARBA HERNÁNDEZ

FIRMA

NABOR RUBÉN JIMÉNEZ VARELA

FIRMA

JOSÉ MANUEL OROZCO HERNÁNDEZ

FIRMA

RODRIGO RENÉ RUÍZ RAMÍREZ

FIRMA

ANTONIO ÁLVAREZ ESPARZA

FIRMA

JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

FIRMA

CEPE
Consejo Estatal de
Promoción Económica

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

ACUERDO 13-02/2020

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
27 DE FEBRERO DE 2020
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCION ECONOMICA
POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN,ARRENDAMIENTO DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y MANEJO DE ALMACENES

El 27 de octubre de 2016, se publicó en el Periódico oficial "El Estado de Jalisco" la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El 18 de marzo de 2017, fue publicado el Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Así mismo y de conformidad a lo establecido en el artículo 24 fracciones I y XII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Secretaría de Administración a través de la Dirección General de Abastecimientos validómediante el oficio no. SECADMON/DGA/085/2020 con fecha 24 de Enero de 2020 el Anexo 1 mismo que integra los montos a partir de los cuales se llevarán a cabo las contrataciones. Cabe mencionar que según el artículo 15 del Reglamento de La Ley de Compras, el CEPE se clasifica como una entidad pequeña, por lo que los montos considerados son los siguientes:

PROCEDIMIENTO	DE	HASTA
Adjudicación Directa por fondo revolvente	**$ 0.01**	**$50,000.00**
Licitación Pública sin concurrencia	**$ 50,001.00**	**$ 100,000.00**
Licitación Pública con concurrencia	**$ 100,001.00**	**En adelante**

Derivado de lo anterior, en la Primera Sesión Ordinariadel Comité de Adquisiciones del Consejo Estatal de Promoción Económica celebrada el 26 de febrero de 2020, se aprobaron las "Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes" de este Consejo con su Anexo 1; además se presentó el Informe Anual de Adquisiciones 2019 y el Programa Anual de Compras 2020.

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

ACUERDO_____

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
27 DE FEBRERO DE 2020
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCION ECONOMICA
POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN,ARRENDAMIENTO DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y MANEJO DE ALMACENES

Con base en lo expuesto, se propone a esta Junta de Gobierno lo siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.- La autorización de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes y el Programa Anual de Compras, a partir de 27 de febrero del 2020.

CEPE
Consejo Estatal de
Promoción Económica

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y MANEJO DE ALMACENES DEL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA.

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- El propósito del presente documento es establecer las Políticas y Lineamientos que debe observar el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Estatal de Promoción Económica, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y el artículo 1, párrafo segundo, de su Reglamento para el Poder Ejecutivo del Estado.

Artículo 2.- El Consejo Estatal de Promoción Económica en lo referente a las operaciones que contempla el artículo 5 de estas políticas, deberá apegarse a lo estipulado en la Ley, y el Reglamento, tomando en cuenta las definiciones señaladas en la Ley y el Reglamento, y particularmente las siguientes:

I. **Área requirente**: La unidad administrativa del Organismo, que de acuerdo a sus necesidades solicite o requiera formalmente a la Unidad Centralizada de Compras la adquisición o arrendamiento de bienes o la contratación de servicios.
II. **Comité:** El Comité de Adquisiciones del Consejo Estatal de Promoción Económica del Estado de Jalisco.
III. **Fallo:** Acto de la autoridad donde se determina sobre un proceso de adquisición o enajenación.
IV. **Ley:** Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios
V. **Licitante:** Persona física o jurídica que participa en cualquier procedimiento de Licitación Pública.
VI. **Organismo:** Se entenderá como el Consejo Estatal de Promoción Económica.
VII. **Órgano Máximo de Gobierno:** Junta de Gobierno del Organismo.
VIII. **Partida:** Codificación que identifica de manera concreta el concepto del que se trata, definiendo un determinado bien o servicio de manera parcial, el cual corresponde a un todo.
IX. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo.
X. **RUPC:** El Registro Único de Proveedores y Contratistas señalado en la Ley.
XI. **SECG:** El Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales señalado en la Ley.
XII. **Secretaría:** La Secretaría de Administración.
XIII. **Testigo Social:** La persona física o jurídica que participa con voz en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios y que emite un testimonio.

Administración
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
26 FEB. 2020
VALIDADAS
POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES ENAJENACIONES

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

XIV. **Titular del Organismo:** El Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica.

XV. **Unidad Centralizada de Compras:** La Dirección Administrativa del Organismo, responsable por el trámite de las adquisiciones o arrendamiento de bienes y la contratación de los servicios en el Organismo.

Artículo 3.- Las presentes Políticas regularán las operaciones que lleve a cabo el Organismo como consecuencia de la realización de sus adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios.

Artículo 4.- Todas las modificaciones, adiciones o reformas a las presentes Políticas deberán ser propuestas y aprobadas por el Comité autorizadas por el Órgano Máximo de Gobierno y remitidas para su visto bueno a la Secretaría en los términos establecidos por las fracciones I y XII del artículo 24 de la ley y el segundo párrafo del artículo 1 del Reglamento.

CAPÍTULO II
DE LA PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Artículo 5.- El gasto para las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetará al Presupuesto de Egresos aprobado por el Congreso del Estado, para el Organismo.

Artículo 6.- El Organismo deberá formular su programa anual de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios con base en lo señalado en el artículo 44 fracción I de la Ley y en los artículos 6 y 7 del Reglamento, debiendo consolidar las adquisiciones y contratación de servicios conforme al calendario que defina.

En su caso, las áreas requirentes del Organismo deberán entregar a la Unidad Centralizada de Compras, el listado de sus necesidades de adquisición y sus especificaciones a más tardar el día 30 de junio del año anterior del ejercicio para el que se programe considerando lo señalado en la fracción II del artículo 44 de

En el listado señalado en el párrafo anterior, deberá señalarse que los procesos integrados en el programa anual de adquisiciones, quedaran sujetos a la aprobación del presupuesto de egresos del Organismo por parte del Congreso del Estado.

Artículo 7.- El Organismo deberá administrar su programa anual de adquisiciones con base en las partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos, procurando que el gasto se realice conforme a la programación y presupuestación.

Administración
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
26 FEB. 2020
VALIDADAS
POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

Artículo 8.- El cálculo para determinar los montos para los procedimientos de fondo revolvente, licitación pública sin concurrencia del Comité y Licitación Pública con Concurrencia del Comité, deberá llevarse a cabo en observancia de lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento, y deberá remitirse para su conocimiento a la Secretaría.

Artículo 9- El punto de acuerdo mediante el cual el Órgano Máximo de Gobierno autorice los montos señalados en el artículo anterior, contemplará como mínimo lo siguiente:

I. Fecha de la sesión del Órgano Máximo de Gobierno;
II. Número de oficio y fecha de la validación de los montos por parte de la Secretaría; y
III. Montos a partir de los cuales se llevarán a cabo las contrataciones afectando el fondo revolvente, así como mediante licitación pública sin concurrencia del Comité, y con concurrencia del mismo.

Para su mejor identificación, los montos señalados en este artículo, podrán constar en una tabla como la que se plasma a continuación:

Procedimiento	De	Hasta
Por fondo revolvente		
Licitación Pública sin concurrencia		
Licitación Pública con concurrencia		

*Tabla vigente al año del ejercicio publicado en el DOF del año en curso. De acuerdo al Anexo 1 de estas políticas.

Administración
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
26 FEB. 2020
VALIDADAS
POLÍTICAS, LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

CAPÍTULO III
DE LOS PROCEDIMIENTOS, PEDIDOS Y CONTRATOS
SECCIÓN PRIMERA
DE LOS PROCEDIMIENTOS

Artículo 10.- Los procedimientos a los que hacen referencia el artículo 9 de las presentes políticas, son los siguientes:

I. **Por fondo revolvente:** Se podrán hacer directamente por las Unidades Administrativas del Organismo facultadas para ello, siempre y cuando no se trate de compras fraccionadas o exista prohibición establecida en la Ley.

Para tal efecto, se aplicará de manera supletoria el Manual para el Manejo del Fondo Revolvente y su Anexo único de las dependencias de la administración pública del Estado de Jalisco, en tanto se aprueba su adopción o se emitan las propias, ello con fundamento en lo establecido en el cuarto transitorio en el citado Manual.

II. **Licitaciones sin concurrencia del Comité:** Se llevarán a cabo bajo la conducción de la Unidad Centralizada de Compras, de acuerdo al procedimiento siguiente:

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

a) Se difundirá la convocatoria en el SECG y en la página de Internet del Organismo;

b) Los plazos para la presentación de las propuestas se fijarán para cada operación atendiendo al tipo de bienes, arrendamientos o servicios requeridos, así como a la complejidad para elaborar la propuesta. Dicho plazo no podrá ser inferior a diez días naturales a partir de que se emitió la última convocatoria;

c) Cuando no puedan observarse los plazos indicados en este artículo porque existan razones justificadas debidamente acreditadas en el expediente por el área requirente, el titular de la Unidad Centralizada de Compras podrá acortar los plazos a no menos de cinco días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes;

d) Se invitará a los licitantes al acto de presentación y apertura de propuestas, sin embargo, dicho acto podrá llevarse a cabo sin su participación. Según sea el caso, los licitantes deberán remitir las muestras que sean requeridas para la validación técnica que permita verificar que el producto propuesto es consecuente con lo solicitado;

e) En el acto de presentación y apertura de propuestas intervendrá un representante del Órgano de Control del Organismo, y un representante de la Unidad Centralizada de Compras. El procedimiento de apertura de propuestas se realizará conforme a lo siguiente:

Una vez recibidas las proposiciones presentadas a través del SECG, así como aquellas presentadas en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas. Dicha acta deberá ser suscrita por los respectivos representantes de la Unidad Centralizada de Compras y del Órgano de Control; y

3. Para el fallo del proceso se emitirá un dictamen que valide la adjudicación, el cual contendrá los elementos técnicos y económicos que hayan sido tomados en cuenta. Dicho dictamen deberá ser suscrito por los respectivos representantes de la Unidad Centralizada de Compras y por un representante del área requirente, y por el integrante del Comité que para tales operaciones sea expresamente designado por el propio Comité.

Administración
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
26 FEB. 2020
VALIDADAS
POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES
2

f) Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;

g) En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y

h) En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en las respectivas convocatorias, debiendo observar lo establecido en el Artículo II de las presentes Políticas.

III. Licitaciones con concurrencia del Comité: Se llevarán a cabo a través del Comité, de conformidad con el artículo 55 de la Ley.

Artículo 55.- *Las licitaciones públicas podrán ser:*

I. Locales, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Estado, entendiendo por ellos, a los proveedores establecidos o que en su defecto provean de insumos de origen local o que cuenten con el mayor porcentaje de contenido de integración local;
II. Nacionales, cuando puedan participar proveedores de cualquier parte de la República Mexicana, entendiendo por ellos a los proveedores constituidos o establecidos en el interior de la república que provean de insumos de origen nacional que cuenten por lo menos con el cincuenta por ciento de integración local; e
III. Internacionales, cuando puedan participar proveedores locales, nacionales y del extranjero.

Se realizarán licitaciones públicas de carácter Internacional cuando previa consulta al SECG no exista oferta de proveedores nacionales respecto a bienes o servicios en cantidad o calidad requeridas, o sea conveniente en términos de precio, de acuerdo con la investigación de mercado correspondiente.

Administración
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
26 FEB. 2020
VALIDADAS
POLÍTICAS, LINEAMIENTOS Y MANUALES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Artículo 11.- Excepcionalmente, el Organismo podrá llevar a cabo adjudicaciones de manera directa, sin observar los procedimientos de licitación previstos en la Ley, cuando se configure cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 73 de la Ley, para lo cual deberá observarse en lo conducente, lo previsto en el artículo 74 de dicho ordenamiento, así como lo dispuesto en los artículos 99 y 100 del Reglamento.

La autorización de las contrataciones que se lleven a cabo bajo esta figura, así como la justificación que corresponda, serán responsabilidad del área requirente.

Artículo 12.- Las bases que emita el Organismo para las licitaciones públicas con concurrencia y sin concurrencia del Comité se pondrán a disposición de los interesados, de manera física en el domicilio del Organismo, y de manera electrónica en su página web y en el SECG (una vez que la Secretaría de

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

Administración lo tenga habilitado para las Entidades Públicas), a partir del día en que se publique la convocatoria y hasta el día de presentación de propuestas, por lo que la responsabilidad para su obtención o descarga, será exclusiva de los interesados.

Artículo 13.- Los interesados podrán obtener las bases de los procesos de licitación sin costo alguno, con independencia de que se otorgue acceso a las mismas de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 14.- El Organismo se abstendrá de solicitar bienes de marca determinada, salvo que existan motivos debidamente justificados para ello y se acrediten las razones por las que no puedan emplearse sustitutos técnicamente aceptables. La justificación respectiva deberá obrar en el expediente correspondiente; y ésta, así como la adquisición que se lleve a cabo, serán responsabilidad del área requirente.

Artículo 15.- El Organismo habrá de señalar las especificaciones mínimas indispensables del bien o servicio que requiera, en las bases del proceso de adquisición.

Artículo 16.- En los procedimientos deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías; debiendo el Organismo proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún interesado en el proceso, además de lo señalado en el Reglamento.

Administración
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
26 FEB 2020
VALIDADAS
SOLICITADAS Y ENTREGADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

Artículo 17.- Las modificaciones que deriven de la junta de aclaraciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, o en la adición de otros bienes y servicios de distintos rubros. De igual forma en ningún caso podrá realizarse variación significativa de sus características, salvo como consecuencia de una equivocación u omisión en las especificaciones, situación que debe de justificarse en el acta de dicha junta.

Artículo 18.- Cualquier modificación a las bases de los procesos de licitación pública, derivada de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integral de las bases del proceso, por lo que no podrá negarse el acceso a la información contenida en la misma.

Artículo 19.- En las bases de los procesos de adquisición o enajenación no se podrá exigir al participante, requisitos que tengan como propósito facilitar la presentación de proposiciones y agilizar la conducción de los actos de los procesos (como engargolados, folios, carpetas, membretes, etc.); así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los participantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar su propuesta.

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

Artículo 20.- Para llevar a cabo la adjudicación, el Comité deberá contar con precios de referencia de mercado actualizados, principalmente en las partidas en las que únicamente queden participando menos de tres proveedores. Estos precios deberán calcularse tomando en consideración la investigación de mercado realizada por el área requirente.

Artículo 21.- Las contrataciones correspondientes se harán constar en contrato, siempre y cuando el precio de su objeto se encuentre dentro del rango establecido para las licitaciones con concurrencia del Comité. En caso de que el precio sea inferior a esta cantidad, la contratación podrá constar en orden de compra o en algún instrumento análogo, los cuales invariablemente deberán contar con los requisitos señalados en los artículos 76 de la Ley, y 101 de su Reglamento.

Administración
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
26 FEB. 2020
VALIDADAS
POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

SECCIÓN SEGUNDA
LOS REQUISITOS Y FORMA DE LAS CONVOCATORIAS DEL COMITÉ.

Artículo 22.- El Presidente del Comité será el responsable de la remisión de las respectivas convocatorias a las diferentes sesiones. Al efecto deberá de enviar, mediante oficio a cada una de los integrantes del Comité, el comunicado que la contenga, y de igual forma deberá de publicar un extracto de la misma en lugares visibles del lugar donde vayan a tener verificativo, por el mismo periodo de tiempo. De la publicación se levantará constancia, la cual se integrará al expediente final que contenga todas las actuaciones de la sesión.

Artículo 23.- Las convocatorias del Comité deberán de contener:

I. El señalamiento del tipo de sesión que se trata, ya sea ordinaria o extraordinaria, así como el número de la misma.
II. La hora, el día y el lugar en que se celebrará la sesión.
III. El orden del día que se verificará en la sesión.
IV. La fecha de su emisión.
V. La firma del que la autoriza y la emite.
VI. Los demás que el Presidente del Comité estime necesarios y sean útiles para la forma e identificación de la misma.

SECCIÓN TERCERA
LOS REQUISITOS Y FORMA DE LAS ACTAS DEL COMITÉ.

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

Artículo 24.- De todas las sesiones del Comité de Adquisiciones, el Secretario Técnico deberá levantar acta circunstanciada, la cual deberá de contener:

I. La hora, el día y el lugar en que se celebró la sesión.
II. La lista de asistencia de los integrantes del Comité que se encuentren presentes, la cual a su vez deberá de especificar si se trata de titular o suplente, y si fuera el caso, el cargo que este último ostenta.
III. La declaratoria del quorum legal.
IV. El orden del día, el cual deberá de ser el mismo que se plasmó en la convocatoria respectiva y que previamente se publicó.
V. El desarrollo de cada uno de los puntos del orden del día.
VI. Los acuerdos que se tomen, así como las comisiones que se designen, a los cuales se les deberá de dar lectura y especificar el número de votos a favor, en contra y abstenciones.
VII. La firma de todos los miembros del Comité que estuvieron presentes e intervinieron en su desarrollo, los cuales deberán de rubricar cada una de las hojas que integren el acta.
VIII. La clausura formal de la sesión.

Administración
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
26 FEB. 2020
VALIDAS
POLÍTICAS, LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

SECCIÓN CUARTA
DE LOS PEDIDOS Y CONTRATOS

Artículo 25.- En las adquisiciones, arrendamientos y servicios deberá pactarse la condición de precio fijo. No obstante, en casos justificados se podrán pactar en el contrato decrementos o incrementos a los precios, de acuerdo con la fórmula o mecanismo de ajuste que determine la convocante previamente a la presentación de las proposiciones.

Artículo 26.- Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los bienes o servicios aún no entregados o prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, como por ejemplo fluctuaciones de paridad cambiaria, se podrán reconocer incrementos o requerir reducciones en el volumen de bienes o servicios solicitados.

Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales se reconocerán los incrementos autorizados.

Artículo 27.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley, el contrato o pedido contendrá, en lo aplicable, lo siguiente:

I. El nombre, denominación o razón social del ente público convocante;

II. La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato;

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

III. Acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado pudiendo señalar para tal efecto, los datos de su registro ante el RUPC;

IV. La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado a cada uno de los licitantes en el procedimiento, conforme a su proposición;

V. El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total;

VI. En el caso de arrendamiento, la indicación de si éste es con o sin opción a compra;

VII. Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato;

VIII. Porcentaje, número y fechas o plazo de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen;

IX. Forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato;

X. Fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega;

XI. Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo, el cual podrá ser pesos mexicanos o moneda extranjera de acuerdo a la determinación de la convocante;

XII. Plazo y condiciones de pago del precio de los bienes, arrendamientos o servicios, señalando el momento en que se haga exigible el mismo;

XIII. Las causales para la rescisión de los contratos;

XIV. Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación;

XV. Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores;

XVI. La indicación de que, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones

Administración
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
26 FEB 2020
VALIDADAS
POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

contratados, invariablemente se constituirán a favor del Organismo, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables;

XVII. Los procedimientos para resolución de controversias, en caso de que sean distintos al procedimiento de conciliación previsto en esta Ley; y

XVIII. Los demás aspectos y requisitos previstos en la convocatoria a la licitación, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate.

Artículo 28.- Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

Artículo 29.- Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, el Organismo, además de dar vista al Órgano de Control, y sin necesidad de un nuevo procedimiento, se podrá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En caso de que hubiera más de un participante que se encuentre dentro de ese margen, se le convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio.

Administración
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
26 FEB 2020
VALIDADAS

Artículo 30.- El licitante a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los bienes, en tanto no se haya celebrado el contrato respectivo. El atraso del ente público en la entrega de anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.

Artículo 31.- Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Organismo.

Artículo 32.- En caso de ser necesario, se podrá autorizar el pago de uno o varios anticipos, siempre y cuando la suma del monto de éstos no exceda del 50% del monto total de la operación, para lo cual el adjudicado deberá garantizar la correcta aplicación del 100% de los mismos mediante las formas previstas en la Ley.

Artículo 33.- Dentro del presupuesto aprobado y disponible del área requirente, y bajo responsabilidad de esta última, por razones fundadas y explícitas, se podrá acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a los contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto total del contrato y el precio unitario de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente. De igual manera, podrán modificarse los plazos de cumplimiento, siempre y cuando con ello no se afecte la Administración Pública, y las causas que originen la modificación se encuentren plenamente justificadas.

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

Artículo 34.- En caso de que la modificación de que se trate, tenga impacto en el monto del contrato, deberá aumentarse el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento, en el porcentaje al que ascienda el incremento respectivo.

Artículo 35.- Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito. Los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Artículo 36.- Salvo lo dispuesto por la propia Ley, los entes públicos se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios unitarios, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Artículo 37.- El Organismo podrá celebrar contratos de tracto sucesivo para la adquisición y arrendamiento de bienes o servicios que requieran de manera reiterada, sujetándose a los montos establecidos en el decreto de Presupuesto de Egresos del Estado. Estos contratos podrán ser multianuales siempre y cuando garanticen las mejores condiciones en precios y servicios, hasta por el término de la administración correspondiente y en los términos de la legislación aplicable, para lo cual deberá contarse con la anuencia del Órgano Máximo de Gobierno.

Artículo 38.- El Organismo podrá celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada, para lo cual:

I. Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo;

II. En casos de bienes que se fabriquen en forma exclusiva para las áreas requirentes, la cantidad o presupuesto mínimo que se requiera no podrá ser inferior al ochenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo que se establezca. Se entenderá por bienes de fabricación exclusiva, los que requieren un proceso de fabricación especial determinado por el área requirente; y

III. No se podrán establecer plazos de entrega en los cuales no sea factible producir los bienes.

Administración
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
26 FEB. 2020
VALIDADAS
POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

CAPÍTULO IV
DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, VEHÍCULOS, EQUIPO DE CÓMPUTO E IMPRESOS.

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

Artículo 39.- El Organismo procederá a efectuar adquisiciones de bienes muebles de procedencia extranjera, únicamente en los casos que menciona la ley, siempre y cuando quede debidamente garantizado el mantenimiento y refacciones del bien adquirido.

Artículo 40.- Cuando el Organismo adquiera vehículos deberá contar, por escrito, con la opinión de las especificaciones técnicas por parte de la Secretaría, la cual se hará del conocimiento de los integrantes del Comité previo a la aprobación de las bases.

Artículo 41.- Para la adquisición de equipo y material de cómputo; así como para la contratación de su mantenimiento, se deberá contar con la validación de las especificaciones técnicas por parte de la Dirección General de Innovación y Gobierno Digital de la Secretaria, la cual se hará del conocimiento de los integrantes del Comité previo a la aprobación de las bases.

Asimismo, la evaluación técnica de las investigaciones de mercado y de las propuestas técnicas deberán realizarse por el área competente del Organismo.

Artículo 42.- Todo impreso que lleve la imagen institucional deberá de contar con el visto bueno de la Dirección de Publicaciones de la Secretaría General de Gobierno.

Administración
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
26 FEB. 2020
VALIDADAS
POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

CAPITULO V
DE LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS

Artículo 43. Para la contratación de arrendamientos, se deberá observar lo señalado en el capítulo I, del título quinto, de la Ley y artículo 192, párrafo segundo, y 199 del Reglamento.

CAPITULO VI
DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Artículo 44.- Para la contratación de servicios, el Organismo deberá presentar al Comité, las bases para su aprobación en los casos en los que por el monto de la contratación del servicio se requiera la concurrencia del Comité.

Articulo 45.- Tratándose de consultorías, asesorías, estudios o investigaciones, las áreas requirentes deberán manifestar que no existen trabajos similares en el Registro de Servicios de Consultoría, Asesoría, Estudios e Investigaciones del SECG, por lo que es necesaria la contratación en los términos planteados.

CAPÍTULO VII

DE LAS GARANTÍAS EN EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO.

Artículo 46.- Se deberá pedir garantía de cumplimiento de los pedidos o contratos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley. Será responsabilidad del Titular del Organismo, hacer efectiva la garantía por incumplimiento cuando proceda.

Artículo 47.- Las personas físicas o jurídicas a quienes se les haya adjudicado contrato para suministrar bienes o servicios, deberán garantizar, cuando se les requiera:

I. La seriedad de las ofertas o el cumplimiento de sus compromisos contractuales, mediante garantía equivalente al monto que se fije para cada caso, la cual será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos; y

II. La correcta aplicación de los anticipos, con la exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total de éstos

Articulo 48.- Para el caso de fianzas, éstas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía con la aceptación de la afianzadora que la expida, de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Artículo 49.- La garantía de cumplimiento del contrato deberá estar vigente durante la vigencia del contrato. De acuerdo a la naturaleza de los bienes o servicios podrá solicitarse su vigencia aún después de la entrega de los bienes o de la recepción total de los servicios previendo posibles vicios ocultos o evicción.

Artículo 50.- En caso de modificación de los pedidos o contratos también se deberán de modificar las garantías que fueron otorgadas, para cumplir con los nuevos montos o plazos pactados.

Artículo 51.- La forma de garantizar los compromisos contractuales, en caso de adquisición de bienes, o contratación de servicios, será mediante fianza, cheque certificado o de caja a favor del Organismo, o billete de depósito tramitado ante cualquier Oficina de Recaudación Fiscal de la Secretaría.

Artículo 52.- La garantía ascenderá al monto que se señale en las bases. Lo anterior no será apliçable a los anticipos, en cuyo caso deberá observarse lo dispuesto por la fracción II del numeral 1 del artículo 84 de la Ley

Articulo 53.- Para que se haga efectiva una garantía, las áreas requirentes deberán informar oportunamente y con la debida anticipación, al titular de la Unidad Centralizada de Compras, así como al área que tenga competencia para hacerla efectiva, los motivos y circunstancias por los cuales considerá que debe hacerse efectiva.

Administración
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
26 FEB. 2020

VALIDADO
POR LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN Y ENAJENACIONES

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

CAPITULO VIII
DE LAS ENAJENACIONES DE BIENES MUEBLES

Artículo 54.- La enajenación de los bienes muebles del Organismo deberá efectuarse en los términos señalados por la Ley y su Reglamento, previa autorización del Máximo Órgano de Gobierno.

Artículo 55.- Las enajenaciones de bienes muebles podrán efectuarse directamente a un comprador determinado, cuando habiéndose realizado la convocatoria correspondiente, no haya concurrido postor alguno o cuando su almacenamiento ponga en riesgo la integridad del inmueble donde se contienen, la del personal que tiene a cargo su custodia, se puedan ocasionar daños ambientales o a la salud pública, o pudieran generarse costos adicionales que no correspondan al valor de los bienes.

CAPITULO IX
DEL REGISTRO ANTE EL RUPC

Artículo 56.- El Organismo permitirá la participación de cualquier interesado en los procesos de adquisición, aun cuando no esté inscrito en el RUPC, pero en el caso de resultar adjudicado, se procederá en los términos del artículo siguiente.

Articulo 57.- Previo a la celebración del contrato, el Organismo deberá solicitar al proveedor adjudicado la constancia de registro vigente ante el RUPC.

Administración
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
26 FEB. 2020
VALIDADAS
POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

CAPÍTULO X
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

Artículo 58.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, funciones y objetivos, el Comité tendrá la estructura siguiente:

I. Un Presidente, que será el Titular del Organismo;
II. Un vocal representante de la Secretaría;
III. Un vocal representante de la Secretaria de Desarrollo Económico;
IV. Un vocal representante de la Contraloría del Estado;
V. Un vocal representante por cada una de las siguientes Cámaras o Consejos Empresariales;
   a) Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara;
   b) Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco;
   c) Consejo Nacional de Comercio Exterior;
   d) Centro Empresarial de Jalisco, S.P.;
   e) Consejo Agropecuario de Jalisco; y
   f) Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios del Estado de Jalisco;
VI. Un Secretario Técnico o Ejecutivo, que será el titular de la Unidad Centralizada de Compras del Organismo;

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

VII. El encargado de las finanzas del Organismo; y
VIII. Los demás vocales, invitados o testigos sociales que el Organismo o el Comité consideren.

Todos los vocales participarán con voz y voto, salvo aquellos señalados en las fracciones II, III, IV, VI, VII y VIII de este artículo, quienes participarán sólo con voz. Las decisiones del comité en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias se adoptarán por mayoría de votos de conformidad con los artículos 25 y 29 de la ley. El presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

Artículo 59.- Los miembros o vocales titulares del Comité, podrán nombrar un suplente para que asista en su representación a las sesiones del mismo, salvo el Secretario Técnico o Ejecutivo, quien será nombrado de conformidad a lo que más adelante se dispone.

Artículo 60.- En todas las sesiones deberán estar presentes el Presidente del Comité y el Secretario Ejecutivo del mismo, o sus respectivos suplentes.

Artículo 61.- El Titular del Organismo nombrará al Secretario Ejecutivo del Comité, y a su respectivo suplente, quienes deberán formar parte de la plantilla de personal del Organismo.

Artículo 62.- Podrán asistir en calidad de invitados, las personas que el Organismo o el Comité consideren necesarios para el desahogo de las sesiones, quienes sólo tendrán voz.

Artículo 63.- En la primera sesión del año, el Organismo deberá dar a conocer a los miembros del Comité los importes de los montos para llevar a cabo los procedimientos de las adquisiciones, o en su caso ratificar los ya existentes. Así mismo deberá de entregar en dicha sesión el programa anual de adquisiciones a los miembros del Comité.

Artículo 64.- Las sesiones ordinarias deberán ser convocadas por el Presidente del Comité con un mínimo de cuarenta y ocho horas de anticipación a la celebración de la misma; podrán desahogarse con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, y los acuerdos que se tomen en ellas tendrán plena validez.

Artículo 65.- Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente del Comité con un mínimo de veinticuatro horas de anticipación a la celebración de las mismas; y podrán desahogarse con quienes asistan a la sesión, sin que ello sea obstáculo para que los acuerdos que se tomen en ella tendrán plena validez.

Artículo 66.- Las bases de los procesos de licitación con concurrencia del Comité deberán ser enviadas a los miembros del mismo, en caso de sesión ordinaria, como un mínimo de 48 horas; y en los casos de sesión extraordinaria, con un mínimo de 24 horas de anticipación a la sesión en la que se aprobarán las mismas.

Administración
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
26 FEB. 2020
VALIDAS
POLITICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA PLANEACIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

Artículo 67.- El informe anual a que se refiere la fracción XVI del artículo 24 de la Ley, se suscribirá y presentará por el presidente del Comité ante este último, en la sesión ordinaria inmediata posterior a la conclusión del ejercicio fiscal de que se trate, tanto a los miembros del Órgano Máximo de Gobierno del Organismo, como al Comité. El informe referido en el presente artículo contendrá como mínimo, lo siguiente:

I. Una síntesis sobre la conclusión y los resultados generales de las contrataciones realizadas en el año concluido.
II. Una síntesis sobre la conclusión y los resultados generales de las contrataciones realizadas con fundamento en el artículo 73 de la Ley, así como de las derivadas de licitaciones públicas;
III. Una relación de los siguientes contratos, órdenes de compra o pedidos:
   a) Aquellos en los que los proveedores entregaron con atraso los bienes adquiridos o prestaron con atraso los servicios contratados;
   b) Los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega de bienes adquiridos o prestación de los servicios contratados;
   c) Aquellos en los que se les haya aplicado alguna penalización;
   d) Aquellos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización previsto en las políticas, bases y lineamientos, detallando el estado actual en que se encuentren dichos contratos a la fecha de elaboración del informe;
   e) Los que hayan sido rescindidos, concluidos anticipadamente o suspendidos temporalmente; y
   f) Los que se encuentren terminados sin que se hayan finiquitado y extinguido los derechos y obligaciones de las partes;
IV. Una relación de las inconformidades presentadas y, en su caso, la etapa procesal en la que se encuentren, o el sentido de la resolución emitida.
V. El estado que guardan las acciones para la ejecución de las garantías por la rescisión de los contratos, por la falta de reintegro de anticipos o por los defectos y vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios, así como el estado que guarda el trámite para hacer efectivas las garantías a las que hacen mención los artículos 84 de la Ley y 110 al 116 de su Reglamento.
VI. El porcentaje acumulado de las contrataciones formalizadas de acuerdo con los porcentajes y supuestos a que hace mención el numeral 4 del artículo 47 y el artículo 49 de la Ley, sin que sea necesario detallar las contrataciones que integran los respectivos porcentajes.

Administración
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
26 FEB. 2020
VALIDADAS
POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES

CAPÍTULO XI
ALMACENES

Artículo 68.- El Organismo deberá formular las normas a las que se sujetará la clasificación de los bienes muebles, la organización de los sistemas de inventarios y el manejo de almacenes.

Artículo 69.- El Comité formulara las normas relativas a las bajas, destino final y desincorporación de los bienes muebles de conformidad los artículos 135, 136 y

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

137 de la Ley y al artículo 211 del Reglamento y deberán estar armonizadas con aquellas aplicables para la Administración Pública Centralizada.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Para todo lo no previsto por estas Políticas y Lineamientos, se aplicarán las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

SEGUNDO.- Estas Políticas y Lineamientos al ser emitidas, aprobadas y firmadas por el comité de adquisiciones, entrarán en vigor al día siguiente de que hayan sido autorizadas por el Órgano Máximo de Gobierno, mismas que serán remitidas a la Secretaría para su visto bueno.

TERCERO.- Salvo lo dispuesto por el artículo siguiente, quedan sin efecto las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Consejo Estatal de Promoción Económica, autorizadas a través del Acuerdo 12-02/2019, de la H. Junta de Gobierno de este Consejo, dentro de la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de febrero de 2019, hasta en tanto queden autorizadas las presentes Políticas por la H. Junta de Gobierno de este Consejo.

CUARTO.- Los asuntos que se encuentren en trámite al momento de la entrada en vigor de las presentes Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Consejo Estatal de Promoción Económica, continuarán sustanciándose con aquellas que se dejan sin efecto en los términos del artículo anterior, hasta la total conclusión de los mismos.

QUINTO.- En relación con el padrón/registro de proveedores del Consejo Estatal de Promoción Económica, deberá observarse lo dispuesto por el artículo 5 transitorio fracciones I a IV del acuerdo DIGELAG ACU 12/2017 que contiene el Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

LAS PRESENTES POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y MANEJO DE ALMACENES DEL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, SON APROBADAS Y EMITIDAS POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE DICHO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO EN SU SESIÓN DE FECHA DEL 26 DE FEBRERO DE 2020, LAS CUALES SERÁN AUTORIZADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO EN MENCIÓN, EN SU PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA A CELEBRARSE EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA.

Administración
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
26 FEB. 2020
VALIDADAS
POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

CEPE
Consejo Estatal de
Promoción Económica

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y MANEJO DE ALMACENES DEL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA.

ANEXO 1

Procedimiento	De	Hasta
Por fondo revolvente	$ 0	$50,000.00
Licitación Pública sin concurrencia	$50,001.00	$100,000.00
Licitación Pública con concurrencia del Comité	$100,001.00	En Adelante

Esta tabla de montos forma parte integral de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Consejo Estatal de Promoción Económica aprobadas en la Primera Sesión del Comité celebrada el 26 de febrero del 2020.

Administración
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
26 FEB. 2020
VALIDADAS
POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

CEPE
Consejo Estatal de Promoción Económica

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES EJERCICIO 2020

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020	PROCESO DE ADQUISICIONES 1ER. TRIMESTRE	2DO. TRIMESTRE	3ER. TRIMESTRE	4TO TRIMESTRE	Tipo de Procedimiento
	MATERIALES Y SUMINISTROS						
2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	69,020	33%	25%	33%	9%	PRF
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	25,000	17%	49%	26%	8%	PFR
2141	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	50,000	20%	30%	30%	20%	PFR
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	24,650	41%	20%	31%	8%	PFR
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	29,650	28%	38%	28%	7%	PFR
2214	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.	44,370	27%	40%	22%	11%	PFR
2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE LA ALIMENTACIÓN	5,000	25%	25%	25%	25%	PFR
2451	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	4,930	25%	25%	25%	25%	PFR
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	15,530	23%	32%	32%	13%	PFR
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	20,706	25%	25%	25%	25%	PFR
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	41,412	25%	25%	37%	13%	PFR
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	5,916	25%	25%	25%	25%	PFR
2612	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	150,000	33%	33%	26%	7%	PFR

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

CEPE
Consejo Estatal de Promoción Económica

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES EJERCICIO 2020

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020	PROCESO DE ADQUISICIONES 1ER. TRIMESTRE	2DO. TRIMESTRE	3ER. TRIMESTRE	4TO TRIMESTRE	Tipo de Procedimiento
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	0					
2911	HERRAMIENTAS MENORES	10,000	25%	25%	25%	25%	PFR
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	8,875	25%	25%	25%	25%	PFR
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	171,567	25%	25%	25%	25%	LPSC
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	89,160	17%	33%	28%	22%	PFR
	Total Capítulo 2000	**765,786**					
	SERVICIOS GENERALES						
3111	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1,349,310	25%	25%	25%	25%	
3141	SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL	20,000	25%	15%	30%	30%	PFR
3171	SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	148,043	25%	25%	25%	25%	LPSC
3181	SERVICIO POSTAL	0					
3232	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MOBILIARIO Y EQUIPO	95,000	25%	25%	25%	25%	PFR
3251	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIA PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓ DE PROGRAMAS PÚBLICOS.	53,000	25%	25%	25%	25%	PRF
3271	PATENTES, REGALÍAS Y OTROS	54,500	55%	37%	8%	0%	PFR
3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	563,950	5%	61%	24%	9%	LPSC
3331	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA E INFORMÁTICA	10,000	25%	25%	25%	25%	PFR

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

CEPE
Consejo Estatal de Promoción Económica

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES EJERCICIO 2020

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020	PROCESO DE ADQUISICIONES 1ER. TRIMESTRE	2DO. TRIMESTRE	3ER. TRIMESTRE	4TO TRIMESTRE	Tipo de Procedimiento
3341	CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL	50,000	20%	20%	40%	20%	PFR
3342	CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA	0					
3362	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y PAPELERIA OFICIAL.	78,880	25%	25%	25%	25%	PFR
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	872,000	25%	25%	25%	25%	LPCC
3391	SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	10,000	25%	25%	25%	25%	PFR
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	580,482	100%	0%	0%	0%	LPCC
3441	SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO	20,000	25%	15%	35%	25%	PFR
3451	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	80,000	21%	63%	10%	6%	PFR
3461	ALMACENAJE, EMBALAJE Y ENVASE	118,320	29%	33%	33%	4%	LPSC
3511	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	0					
3512	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	900,000	25%	25%	25%	25%	LPCC
3521	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y R.	0					
3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	98,600	25%	25%	25%	25%	PFR
3551	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	246,500	25%	25%	25%	25%	LPCC
3581	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y						

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

CEPE
Consejo Estatal de Promoción Económica

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES EJERCICIO 2020

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020	PROCESO DE ADQUISICIONES 1ER. TRIMESTRE	2DO. TRIMESTRE	3ER. TRIMESTRE	4TO TRIMESTRE	Tipo de Procedimiento
	MANEJO DE DESECHOS	70,000	25%	25%	25%	25%	PFR
3711	PASAJES AÉREOS NACIONALES	78,600	25%	25%	25%	25%	PRF
3712	PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES	95,040	25%	25%	25%	25%	PFR
3721	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	19,580	25%	25%	25%	25%	PFR
3722	PASAJES TERRESTRES INTERNACIONALES	30,000	25%	25%	25%	25%	PFR
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	147,900	25%	25%	25%	25%	PFR
3761	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	50,000	20%	40%	20%	20%	PFR
3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	209,500	22%	39%	15%	24%	PFR
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	184,900	33%	27%	35%	5%	PFR
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	147,500	25%	25%	25%	25%	PFR
3921	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	834,110	25%	25%	25%	25%	PFR
	Total Capítulo 3000	7,215,715					

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0					
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	30,000	0%	67%	17%	17%	PFR

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

CEPE
Consejo Estatal de Promoción Económica

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES EJERCICIO 2020

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020	PROCESO DE ADQUISICIONES 1ER. TRIMESTRE	2DO. TRIMESTRE	3ER. TRIMESTRE	4TO TRIMESTRE	Tipo de Procedimiento
5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN.	0					
5411	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRES, DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PÚBLICOS	0					
5651	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION.	0					
5911	SOFTWARE	0					
5971	LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES	78,000	50%	13%	24%	13%	PFR

Total Capítulo 5000 **108,000.00**

GRAN TOTAL Cap. 2000,3000,5000 $ 8,089,501

Los montos a partir de los cuales se llevarán a cabo las contrataciones:

Nomenclatura	
PFR	Por Fondo Revolvente
LPSC	Licitación Pública Sin Concurrencia
LPCC	Licitación Pública Con Concurrencia

De:	Hasta:
0	$ 50,000.00
$ 50,000.01	$ 100,000.00
$ 100,000.01	En adelante

ELABORÓ:

C Sergio Alberto Ramírez Salazar

Vo.Bo.

C. Rosa María Toledo Cortés

Director Administrativo

CEPE
Consejo Estatal de Promoción Económica

Consejo Estatal de Promoción Económica

Jalisco

INFORME ANUAL DE ADQUISICIONES 2019

CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

PARTIDA	BIEN O SERVICIO ADQUIRIDO	FECHA DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA / BASES	FECHA DE COMPRA	MONTO	PROVEEDOR	CONTRATO	TEMPORALIDAD DEL CONTRATO	ESTATUS DEL PAGO	PAGO DEL PERIODO	OBSERVACIONES (1)	OBSERVACIONES (2)
Convenio Sedeco - Cepe	LPN 001/2019 "SERVICIOS INTEGRALES PARA LA ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PABELLONES JALISCO INTERNACIONALES 2019"	17/05/2019	28/05/2019	$ -	Desierta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Se declaro desierta la licitación al no contar con proposiciones solventes y no poder adjudicar el contrato a ningún licitante de conformidad con el punto 10 inciso d) Si la oferta del participante que pudiera ser objeto de adjudicación, exceda el presupuesto autorizado para este proceso de adjudicación; e) Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no sea posible adjudicar a ningún Participante. Se volvio a realizar el proceso en la LPN 002/2019 "PABELLON JALISCO DE FERIAS INTERNACIONALES"
Convenio Sedeco - Cepe	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 002/2019 "PABELLON JALISCO DE FERIAS INTERNACIONALES"	28/05/2019	03/06/2019	$ 6,786,477.00	New World Monkeys, S.A.P.I. de C.V.	Contrato Elaborado	Cláusula Primera	Pendiente 20 % a liquidar en Marzo 2020	2 de 3 pagos	Ultima Pabellon Internacional para Cerrar Foodex Tokio, Japón del 10 - 13 - Marzo del 2020	Pago de piso de exhibición diseño, montaje, desmontaje, acondicionamiento, logística, supervisión de los pabellones, acreditaciones para ingresar a las Ferias y/o exposiciones Internacionales.
Convenio Sedeco - Cepe	LPN 003/2019 "SERVICIO ESPECIALIZADO EN COMERCIO INTERNACIONAL CON LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA"	19/08/2019	30/09/2019	$ 1,987,999.99	Entrepreneurs Manos Creativas, A.C.	Contrato Elaborado	Los servicios solicitados se prestarán desde la fecha de fallo al 22 de Noviembre del	Pagado	Anticipo 50% al inicio y 50% a la entrega del servicio	Concluido	Servicio Especializado en Comercio Internacional con USA, agenda de negocios y uso de espacio físico para realizar los encuentros de negocios.

SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

3232	LICITACION PUBLICA LOCAL LPL 01/2019 "ARRENDAMIENTO DE 2 EQUIPOS MULTIFUNCIONALES"	05/03/2019	19/03/2019	Precio Unitario $ 0.29 Costo Total Anual $ 24,707.20	Seiton de México, S.A. de C.V.	Contrato Elaborado	los servicios solicitados seran de la fecha de fallo (adjudicación) a	Mensual (de acuerdo al consumo mensual	Mensual	Concluido	Total del costo anual pagado $ 24,707.20 El monto pagado es de acuerdo a consumo mensual de páginas (hojas) impresas o copias procesadas dentro del mes.
5971	Licitación Pública Local LPL 02 2019 "Sistema de Contabilidad Gubernamental"	07/03/2019	20/03/2019	$ -	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Se declaro cancelado el proceso, debido que no se tiene la suficiencia prepuestaria y posterior se evalúo la licencia de INDETEC (un Ente Público)
Convenio Sedeco - Cepe	Licitacion Pública Local LPL03/2019 Arrendamiento de Montaje de Carpa y Apuntalamiento de Sede para Evento "Corazón de Artesano, Feria de las Artesanías Jalisco 2019"	25/03/2019	01/04/2019	$ 495,830.40	Casimiro Gutiérrez Gómez	Contrato Elaborado	Cláusula Segunda	Pagado	Una solo exhibición	Concluido	Arrendamiento de Montaje de Carpa y Apuntalamiento de Sede para Evento "Corazón de Artesano, Feria de las Artesanías Jalisco 2019" evento realizado por la Dirección General de Fomento Artesanal de la Secretaría de Desarrollo Económico; en la Plaza de la Liberación, Guadalajara, Jal. y que tuvo lugar del 14 al 28 de abril del 2019
Convenio Sedeco - Cepe	LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL 04/2019 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO PARA MONTAJE DEL EVENTO "CORAZÓN DE ARTESANO, FERIA DE LAS ARTESANÍAS JALISCO 2019"	25/03/2019	01/04/2019	$ 699,767.10	Juan Manuel Gutiérrez Gómez	Contrato Elaborado	Cláusula Segunda	Pagado	Una solo exhibición	Concluido	Arrendamiento de Mobiliario para Montaje del Evento "Corazón de Artesano, Feria de las Artesanías Jalisco 2019" evento realizado por la Dirección General de Fomento Artesanal de la Secretaría de Desarrollo Económico; en la Plaza de la Liberación, Guadalajara, Jal. y que tuvo lugar del 14 al 28 de abril del 2019
Convenio Sedeco - Cepe	LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL 05/2019 "PRESTACION DE SERVICIOS PARA DISEÑOS DEL EVENTO "CORAZÓN DE ARTESANO, FERIA DE LAS ARTESANÍAS JALISCO 2019"	25/03/2019	02/04/2019	$ 43,879.20	Punto Asterisco S.C.	Contrato Elaborado	Clausula Segunda	Pagado	Una solo exhibición	Concluido	Servicios para Diseños del Evento "Corazón de Artesano, Feria de las Artesanías Jalisco 2019" evento realizado por la Dirección General de Fomento Artesanal de la Secretaría de Desarrollo Económico; en la Plaza de la Liberación, Guadalajara, Jal. y que tuvo lugar del 14 al 28 de abril del 2019
3171	LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 06/2019 PARA DERROLLO DE PLATAFORMA WEB PARA EL PROGRAMA "EMPLEOS DE CALIDAD"	29/03/2019	08/04/2019	$ -	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Se declara desierta y se volvio a realizar por segunda vez el proceso: "Derrollo de Plataforma Web para el Programa "Empleos de Calidad"
5151	LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL 07/2019 "COMPRA DE LAPTOP TIPO A BASICA"	05/04/2019	12/04/2019	$ -	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Se declara desierta y se volvio a realizar por segunda vez el proceso: "Compra de Laptop tipo a Básica"
5151	LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL 08/2019 "COMPRA DE LAPTOP TIPO A BASICA"	12/04/2019	09/05/2019	$ 19,980.75	Libra Sistemas S.A. de C.V.	N/A	N/A	Pagado	Una solo exhibición	Concluido	De acuerdo al articulo 72, fracción VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias.
3171	LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL 09/2019 SIN PARA DERROLLO DE PLATAFORMA WEB PARA EL PROGRAMA "EMPLEOS DE CALIDAD"	2/04/2019	25/04/2019	$ 100,000.00	QPS Consultores en Sistemas, S.C.	Contrato Elaborado	Cláusula Cuarta	Pagado	Una solo exhibición	Concluido	De acuerdo al articulo 72, fracción VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias.
5111	LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL 10/2019 "PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTACIONES DE TRABAJO PARA OFICINA"	12/04/2019	26/04/2019	$ -	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Se declara desierta y se volvio a realizar por segunda vez el proceso: "Para la Adquisición de Estaciones de Trabajo para Oficina"
5111	LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL 11/2019 "PARA LA ADQUISICION DE ESTACIONES DE TRABAJO PARA OFICINA"	26/04/2019	06/05/2019	$ 105,731.03	Christian Alejandro Dueñas Gómez	N/A	N/A	Pagado	Una solo exhibicion	Concluido	De acuerdo al articulo 72 fraccion VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitacion hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias.
3581	LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL 12/2019 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS"	14/06/2019	24/06/2019	$	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Se declara desierta y se volvio a realizar por segunda vez el proceso: "Servicio de Recolección de Residuos"

CEPE
Consejo Estatal de Promoción Económica

Consejo Estatal de Promoción Económica

Jalisco

INFORME ANUAL DE ADQUISICIONES 2019

CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

PARTIDA	BIEN O SERVICIO ADQUIRIDO	FECHA DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA / BASES	FECHA DE COMPRA	MONTO	PROVEEDOR	CONTRATO	TEMPORALIDAD DEL CONTRATO	ESTATUS DEL PAGO	PAGO DEL PERIODO	OBSERVACIONES (1)	OBSERVACIONES (2)
3581	LICITACION PÚBLICA LOCAL LP. 13/2019 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS"	24/06/2019	08/07/2019	Precio Unitario $ 23.20 Costo Total Anual $ 42,830.68	RIO Recolectora e Hijos SA de CV	Contrato Elaborado	Cláusula Tercera	Mensual	Mensual	Concluido	El pago será con base al total de bolsas jumbo recolectadas en el mes venciso "23.20 por bolsa jumbo - Total del costo anual pagado $ 42,830.68
3411	LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 14-2019 "CONTRATACION DE 2 AVALUOS"	09/08/2019	23/08/2019	$ 67,802.00	Domingo de la Cruz Huerta	Contrato Elaborado	Cláusula Segunda	Pagado	Una solo exhibición	Concluido	Contratación de 2 Avalúos a los : 1- Lote 411-D.- Superficie 5,000 m2 ubicado en calle México, del Parque Industrial, Centro Logistico Jalisco, ubicado en Km. 11 carretera libre Acatlán de Juárez a Ciudad Guzmán, Acatlán de Juárez, Jalisco, México. 2- Nave industrial.- Superficie 2,000 m2 de terreno y 1,600 m2 construidos ubicada en calle Transformación s/n esquina Fabricación Lote 103 manzana "E" del Parque Industrial "Ruta 80" ubicado en Carretera Libre a Barra de Navidad Km. 36.6 Cocula, Jalisco. C.P. 48500.
3311	LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL15-2019 "Servicio de la actualización de manual de contabilidad gubernamental de acuerdo al artículo 20 de la ley general de contabilidad gubernamental y depuración y reclasificación de cuentas contables de acuerdo al documento publicado por el conac llamado reglas de registro y valoración del patrimonio y supletoriamente normas financieras gubernamental general para el sector paraestatal NIFGG SP 03.	29/08/2019	20/09/2019	$ 216,920.00	NVG Consultores, S.C.	Contrato Elaborado	Cláusula Cuarta	Pendiente	Pendiente	Solicitud de Prórroga Otorgada	Servicio de la actualización del manual de contabilidad gubernamental de acuerdo al artículo 20 de la ley general de contabilidad gubernamental y depuración y reclasificación de cuentas contables de acuerdo al documento publicado por el conac llamado reglas de registro y valoración del patrimonio y supletoriamente normas financieras gubernamental general para el sector paraestatal NIFGG SP 03
Convenio Sedeco - Cepe	LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 16 /2019 "ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y CARPA PARA MONTAJE DEL EVENTO FERIA NAVIDEÑA DE ARTESANIAS 2019"	18/10/2019	29/10/2019	$ 286,125.60	Casimiro Gutiérrez Gómez	Contrato Elaborado	Cláusula Segunda	Pagado	Una solo exhibición	Concluido	Arrendamiento de Mobiliario y Carpa para Montaje del Evento "Feria Navideña de Artesanías 2019 " evento realizado por la Dirección General de Fomento Artesanal de la Secretaría de Desarrollo Económico; en la Plaza de las Américas (Juan Pablo II), y que tuvo lugar del 13 al 17 de noviembre del 2019
3512	Licitación Pública Local LPL 17/2019 "SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LOS PARQUES INDUSTRIALES DE LA BARCA Y RUTA 80 EN COCULA, JAL."	15/11/2019	03/12/2019	$ 693,615.54	Edificadora Forté, S.A. de C.V.	Contrato Elaborado	Cláusula Segunda	$ 346,807.77	50% de Anticipo	Solicitud de Prórroga Otorgada	50% de Anticipo y el otro 50% a contra entrega de los servicios y/o trabajos solicitados conforme a las bases de la licitación.

ADJUDICACIÓN DIRECTA

Convenio Sedeco - Cepe	"Servicio Integral de Planificación, Organización y Producción del Evento Cumbre de Bebidas en México"	N/A	08/11/2019	$ 1,576,882.56	Tequila, Espiritu de Mexico, S.A. de C.V	Contrato Elaborado	Clausula Segunda	Pagado	Una solo exhibición	Concluido	Proyecto denominado "Cumbre de Bebidas de México" para llevar a cabo proceso de adquisición para la contratación de: Servicio de Planificación, Organización y Producción del Evento "Cumbre de Bebidas de México" programado del día 18 al 21 de noviembre de 2019 en el municipio de Tequila, Jal.
5971	Compra de Indetec	N/A	10/04/2019	$ 52,500.00	Instituto para el desarrollo técnico de las Haciendas Públicas	N/A	Vigencia 1 año	Pagado	Una solo exhibición	Concluido	Organismo Autónomo obligado nacional e internacional de desarrollo de las haciendas Públicas y el Federalismo Hacendario .Aportación extraordinaria en términos de la fracción II del Art. 19 de la Ley de Coordinación Fiscal por adquisición del sistema Saacg.net

Nota: INDETEC un Ente Público y no un empresa, no es posible realizar firmar cotizaciones, ordenes de compra para participación en procesos de licitación, llenado de cualquier otra documentación para procesos de licitación o adquisición ninguna de las acciones mencionadas ya que son un Oranismo Público Descentralizado del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, información localizable y verificable en el capitulo 4to. De la referida ley), cualquier servicio otorgado por INDETEC se cubre mediante aportaciones Extraordinarias y no como pago de servicios o productos.

Convenio SEDECO - CEPE Total $ 11,876,961.85

CEPE Total $ 1,324,087.20

Total $ 13,201,049.05

ELABORÓ:

C Sergio Alberto Ramírez Salazar

Vo.Bo.

C. Rosa María Toledo Cortés
Directora Administrativa

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

ACUERDO_____

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
27 DE FEBRERO DE 2020
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCION ECONOMICA
POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y MANEJO DE ALMACENES

COMENTARIOS:

APROBADO POR UNANIMIDAD

FIRMAS DE ACEPTACIÓN DEL CEPE:

ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ	ERNESTO SÁNCHEZ PROAL
FIRMA	FIRMA
ERNESTO SÁNCHEZ PROAL	ALFONSO OLVERA HUERTA
FIRMA	FIRMA
MARGARITA SIERRA DIAZ DE RIVERA	JAVIER ALBERTO MIJANGOS VÁZQUEZ
FIRMA	FIRMA
SERGIO HUMBERTO GRAF MONTERO	BERNARDO PULIDO VALDÉS
FIRMA	FIRMA

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

ACUERDO_____

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
27 DE FEBRERO DE 2020
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCION ECONOMICA
POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y MANEJO DE ALMACENES

GERMÁN ERNESTO RALÍS CUMPLIDO	LUIS DAVID GONZÁLEZ GONZÁLEZ
_____ FIRMA	_____ FIRMA
ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ	MAURO JIMÉNEZ IÑIGUEZ
_____ FIRMA	_____ FIRMA
JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA	AFIF SALVADOR SÁNCHEZ MORAN
_____ FIRMA	_____ FIRMA
MARCO VALERIO PÉREZ GOLLAZ	ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ
_____ FIRMA	_____ FIRMA
	JOSÉ JAVIER DELGADILLO ZARATE
	_____ FIRMA

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

ACUERDO_____

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
27 DE FEBRERO DE 2020
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCION ECONOMICA
POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y MANEJO DE ALMACENES

ISMAEL DEL TORO CASTRO	JUAN MANUEL MUNGUIA MÉNDEZ
_____	_____
FIRMA	FIRMA
	DIEGO FERNÁNDEZ PÉREZ
	_____
	FIRMA
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO	ANTONIO MARTÍN DEL CAMPO SAENZ
_____	_____
FIRMA	FIRMA
MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA	VICENTE GARCÍA MAGAÑA
_____	_____
FIRMA	FIRMA
	JUAN EDUARDO CARRANZA PATIÑO
	_____
	FIRMA

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

ACUERDO_____

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
27 DE FEBRERO DE 2020
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCION ECONOMICA
POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y MANEJO DE ALMACENES

JUAN ANTONIO GONZÁLEZ MORA	CARLOS RIGOBERTO BAUTISTA MORALES
_____ FIRMA	_____ FIRMA
SALVADOR ZAMORA ZAMORA	MARÍA FERNANDA AMEZCUA NÚÑEZ
_____ FIRMA	_____ FIRMA
TECUTLI JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ VILLALOBOS	GILBERTO ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ
_____ FIRMA	_____ FIRMA
RÚBEN MASAYI GONZÁLEZ UYEDA	ARMANDO MORA ZAMARRIPA
_____ FIRMA	_____ FIRMA
MAURO GARZA MARÍN	MANUEL GURROLA FLORES
_____ FIRMA	_____ FIRMA

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

ACUERDO_____

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
27 DE FEBRERO DE 2020
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCION ECONOMICA
POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y MANEJO DE ALMACENES

JOSÉ GUADALUPE PÉREZ MEJÍA

FIRMA

JACOBO EFRAÍN CABRERA PALOS

FIRMA

LAURA MARGARITA ZULAICA AYALA

FIRMA

GEORGINA GARCÍA MARTÍNEZ

FIRMA

JOSÉ ALFREDO GARCÍA HERNÁNDEZ

FIRMA

XAVIER ORENDAÍN DE OBESO

FIRMA

LUIS ROBERTO ARECHEDERRA PACHECO

FIRMA

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

ACUERDO_____

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
27 DE FEBRERO DE 2020
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCION ECONOMICA
POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y MANEJO DE ALMACENES

LUIS FERNANDO GOYA NARGANES

FIRMA

MIGUEL ÁNGEL LANDEROS VOLQUARTS

FIRMA

CLARA GUADALUPE IBÁÑEZ SALDAÑA

FIRMA

HORACIO JACOME RODRÍGUEZ

FIRMA

RAFAEL YERENA ZAMBRANO

FIRMA

JORGE ALBERTO JAIME HERNÁNDEZ

FIRMA

JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA HERNÁNDEZ

FIRMA

JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ

FIRMA

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

ACUERDO_____

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
27 DE FEBRERO DE 2020
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCION ECONOMICA
POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y MANEJO DE ALMACENES

ALFREDO BARBA HERNÁNDEZ

FIRMA

NABOR RUBÉN JIMÉNEZ VARELA

FIRMA

JOSÉ MANUEL OROZCO HERNÁNDEZ

FIRMA

RODRIGO RENÉ RUÍZ RAMÍREZ

FIRMA

ANTONIO ÁLVAREZ ESPARZA

FIRMA

JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

FIRMA

CEPE
Consejo Estatal de
Promoción Económica

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

Acuerdo No. 05-09/2020

NOVENA SESIÓN ORDINARIA
30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
PROGRAMA EMERGENTE DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN MATERIA DE INDUSTRIAS CREATIVAS Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL,Y APOYO A MUNICIPIOS PARA PROGRAMAS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL RUBRO DE TURISMO Y GASTRONOMÍA

LINEAMIENTOS DEL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE JALISCO PARA LA APLICACIÓN DE PROGRAMA EMERGENTE DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN MATERIA DE INDUSTRIAS CREATIVAS Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL,*Y APOYO A MUNICIPIOS PARA PROGRAMAS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL RUBRO DE TURISMO Y GASTRONOMÍA*

La intervención del Consejo Estatal de Promoción Económica del Estado de Jalisco en casos de emergencia económica, es un mandato establecido en los artículos 2 y 22 entre otros, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

Actualmente y debido a la emergencia económica generada por la Pandemia de COVID-19 a nivelmundial, es claro que el Estado de Jalisco, no ha sido de ninguna manera, la excepción, por lo que dentro del Plan Jalisco para la Reactivación Económicaestructurado por el Gobierno del Estado, el Consejo Estatal de Promoción Económica debe intervenir en el marco de sus atribuciones.

Uno de los sectores que en las mesas de reactivación económica y dentro del "Plan Jalisco para la Reactivación Económica" se han determinado como detonadores para tales efectos, es el conformado por las industrias creativas y producción audiovisual, al considerarlas como estratégicas en la promoción turística y económica del Estado.

Es dentro de este contexto, que conforme la estructuración del presupuesto público de este Consejo para el ejercicio fiscal 2020 existe la partida 4331 "Subsidios a la inversión", por un monto de $14,750,000.00 (Catorce millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) destinados a los apoyos que se debe otorgar para la promoción del desarrollo económico del Estado, o como en el presente caso, ante la eventualidad de situaciones de emergencia económica, partida presupuestaria de la cual se propone a esta H. Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica se destine con carácter de "Emergencia

CEPE
Consejo Estatal de
Promoción Económica

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

Acuerdo No._____

NOVENA SESIÓN ORDINARIA
30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
PROGRAMA EMERGENTE DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN MATERIA DE INDUSTRIAS CREATIVAS Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL,Y APOYO A MUNICIPIOS PARA PROGRAMAS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL RUBRO DE TURISMO Y GASTRONOMÍA

Económica" para apoyos a la industria creativa y de producción audiovisual, y los municipios del Estado que requieran apoyo en la celebración de eventos o en la aplicación de programas destinados a la reactivación económica.

Los apoyos que se otorgarán conforme la decisión de esta Junta de Gobierno, serán el medio para detonar la economía local, y se estima que sus beneficios alcanzarían a la totalidad del territorio del Estado si se considera que la industria del turismo sería la que mayormente se vería beneficiada.

En las antes relatadas circunstancias, con la finalidad de generar certeza en el proceso de otorgamiento de incentivos o apoyos, se propone que con fundamento en los artículos 9, 10 fracción III, IV y último párrafo, 12 antepenúltimo párrafo, 22, 29 facciones VI, XXII, XXVI, y XXXI, 33 fracciones II y X, todos ellos de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, se aprueben los lineamientos para la operación del programa que se establecerá por el Consejo Estatal de Promoción Económica como participante en el "Plan Jalisco para la Reactivación Económica".

ACUERDO:

ÚNICO: Se aprueban los lineamientos presentados para la operación de los programas de apoyo en emergencia económica denominado **"PROGRAMA EMERGENTE DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN MATERIA DE INDUSTRIAS CREATIVAS Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL,Y APOYO A MUNICIPIOS PARA PROGRAMAS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL RUBRO DE TURISMO Y GASTRONOMÍA"**, en todos sus términos.

SEGUNDO: Se aprueban en lo general la entrega de apoyos para las personas físicas y jurídicas por los montos establecidos en los proyectos presentados ante esta Junta de Gobierno.

Consejo Estatal de
Promoción Económica

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C P 44160
Guadalajara, Jalisco, México

Acuerdo No._____

NOVENA SESIÓN ORDINARIA
30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
PROGRAMA EMERGENTE DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN MATERIA DE INDUSTRIAS CREATIVAS Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL,Y APOYO A MUNICIPIOS PARA PROGRAMAS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL RUBRO DE TURISMO Y GASTRONOMÍA

LINEAMIENTOS DEL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE JALISCO PARA LA APLICACIÓN DE PROGRAMA EMERGENTE DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN MATERIA DE INDUSTRIAS CREATIVAS Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, Y APOYO A MUNICIPIOS PARA PROGRAMAS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL RUBRO DE TURISMO Y GASTRONOMÍA

I. PARTE PRIMERA: DE LAS INDUSTRIAS CREATIVAS Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL

1) *Con motivo de la emergencia económica que se ha generado en el Estado de Jalisco ante la pandemia de COVID-19, y en asistencia a los programas previstos en el "Plan Jalisco para la Reactivación Económica", el Consejo Estatal para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, en el ejercicio de sus atribuciones ha determinado participar a través de la operación de un programa específico establecido para apoyar al sector de las **"INDUSTRIAS CREATIVAS Y DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL"**, mediante el otorgamiento de los incentivos que en estos lineamientos se señalarán, con las condiciones establecidas en los mismos, y los convenios que en su caso celebren los beneficiarios y el Consejo;*
2) *El presente programa es de carácter emergente y se aplica por única ocasión para el apoyo en la reactivación económica de los participantes, y el fomento y promoción de las diversas regiones de nuestro Estado en materia turística y de gastronomía;*
3) *La parte primera del presente programa está dirigido al apoyo de las personas físicas o jurídicas cuya actividad se encuentre dentro del rubro de las industrias creativas y producción audiovisual, y su operación corresponderá a las Direcciones de: Operaciones, Jurídica y Transparencia, y Administrativa y Finanzas del Consejo Estatal de Promoción Económica;*
4) *El objetivo de este programa está dirigido a la reactivación económica de las diversas regiones de nuestro estado a través de la promoción turística y el apoyo a las industrias que promocionen el turismo y el fomento de nuestra cultura;*

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

Acuerdo No._____

NOVENA SESIÓN ORDINARIA
30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
PROGRAMA EMERGENTE DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN MATERIA DE INDUSTRIAS CREATIVAS Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL,Y APOYO A MUNICIPIOS PARA PROGRAMAS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL RUBRO DE TURISMO Y GASTRONOMÍA

5) *Serán objeto de la concesión de apoyos para la reactivación económica, las personas físicas y jurídicas que a la fecha hayan presentado de forma espontánea solicitudes de apoyo ante las diversas instancia dependientes de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, conforme el padrón realizado por la referida Coordinación General;*
6) *El monto total de apoyos que se otorgarán en conjunto con la segunda parte de este Programa que se encuentra dirigido a los municipios, será de 14,750,000.00 (Catorce millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) conforme la partida 4331 del presupuesto de egresos del Consejo Estatal de Promoción Económica;*
7) *Para acceder a los apoyos referidos en el punto anterior, se deberán sujetar a las siguientes reglas:*
   a) *Solo se otorgarán apoyos a las personas físicas y jurídicas que tengan su asentamiento dentro del Estado de Jalisco, y cuyas producciones estén orientadas a promocionar los valores turísticos y gastronómicos del mismo;*
   b) *Los apoyos deberán ser destinados para gastos directamente vinculados con las producciones a realizar;*
   c) *Los beneficiarios deberán realizar una inversión propia en los fines señalados en el inciso anterior, equivalente al menos a un 10% de los beneficios que les sean otorgados;*
   d) *Los beneficiarios deberán comprobar la adquisición de los bienes y servicios señalados en los dos incisos anteriores, mediante la presentación de factura con requisitos fiscales a su nombre, de fecha posterior a la aprobación de los presentes lineamientos.*
   e) *Previo a los apoyos que se otorgarán a los beneficiarios deberán suscribir el convenio que establezca la Dirección Jurídica y Transparencia de este Consejo, así como presentar identificación oficial vigente;*
   f) *Los beneficiarios para garantizar el cumplimento de las obligaciones que se establezcan en los convenios que celebren con el Consejo Estatal de Promoción Económica relativo a las producciones que realizarán, deberán firmar un pagarépor un monto equivalente al apoyo otorgado;*

CEPE
Consejo Estatal de
Promoción Económica

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C P 44160
Guadalajara, Jalisco, México

Acuerdo No._____

NOVENA SESIÓN ORDINARIA
30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
PROGRAMA EMERGENTE DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN MATERIA DE INDUSTRIAS CREATIVAS Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL,Y APOYO A MUNICIPIOS PARA PROGRAMAS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL RUBRO DE TURISMO Y GASTRONOMÍA

II. PARTE SEGUNDA: DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO EN PROGRAMAS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL RUBRO DE "TURISMO Y GASTRONOMÍA".

1) *Con motivo de la emergencia económica que se ha generado en el Estado de Jalisco ante la pandemia de COVID-19, y en asistencia a los programas previstos en el "Plan Jalisco para la Reactivación Económica", el Consejo Estatal para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, en el ejercicio de sus atribuciones ha determinado participar a través de la operación de un programa específico establecido para apoyar al sector "Turismo y Gastronomía", mediante el otorgamiento a los municipios solicitantes ante la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico, de los incentivos que en estos lineamientos se señalarán, con las condiciones establecidas en los mismos, y los convenios que en su caso celebren los beneficiarios y el Consejo;*
2) *El presente programa es de carácter emergente y tiene como objetivo apoyar a los municipios del Estado que pretenden reactivar su economía, realizando eventos o campañas destinadas a la promoción del turismo y gastronomía, y actividades conexas a éstas, situaciones que se consideran por demás viables, y alineadas a los criterios del "Plan Jalisco de Reactivación Económica" emitido con motivo de la emergencia que en dicha rama ocurre;*
3) *Podrán acceder a los apoyos que se destinarán a este programa, los municipios del Estado que justifiquen y presenten solicitudes para la realización de eventos vinculados con los sectores "Turismo y Gastronomía";*
4) *Para acceder a los recursos, los municipios que se beneficien deberán suscribir un convenio con el Consejo, en el que se establecerán sus obligaciones, las cuales consistirán en la emisión de factura fiscal a nombre del Consejo, asumiendo por cuenta propia, la obligación de comprobar ante las diversas instancias de fiscalización gubernamental la debida aplicación de los recursos otorgados;*

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

Acuerdo No._____

NOVENA SESIÓN ORDINARIA
30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
PROGRAMA EMERGENTE DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN MATERIA DE INDUSTRIAS CREATIVAS Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL,Y APOYO A MUNICIPIOS PARA PROGRAMAS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL RUBRO DE TURISMO Y GASTRONOMÍA

5) *La operación del presente programa corresponderá a las direcciones de Operaciones, y Jurídico y Transparencia del Consejo Estatal de Promoción Económica;*
6) *La duración de este programa finaliza cuando se haya entregado el último de los apoyos correspondientes a las personas establecidas en el padrón señalado en el numeral 5 de la primera parte del mismo, y a los municipios que hubieren solicitado apoyo, o a más tardar, el día 31 de diciembre de 2020;*

CEPE
Consejo Estatal de
Promoción Económica

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

Acuerdo No._____

NOVENA SESIÓN ORDINARIA
30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

PROGRAMA EMERGENTE DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN MATERIA DE INDUSTRIAS CREATIVAS Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, Y APOYO A MUNICIPIOS PARA PROGRAMAS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL RUBRO DE TURISMO Y GASTRONOMÍA

COMENTARIOS:

_____

_____

_____

_____

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	**REPRESENTANTE DEL GOBERNADOR EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ	JOSÉ ALEJANDRO GUZMÁN LARRALDE
SECRETARIO DE LA AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	**DIRECTOR GENERAL DE ENLACE FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**
ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ	MAURO JIMÉNEZ IÑIGUEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO	**SECRETARIO PARTICULAR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO**
ERNESTO SÁNCHEZ PROAL	CARLOS GONZÁLEZ BARRAGAN
SECRETARIO DE TURISMO	**DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE TURISMO**
GERMÁN ERNESTO KOTSIRAS RALIS CUMPLIDO	LUIS DAVID GONZÁLEZ GONZÁLEZ ROCÍO LORCASIER JONES GRANADA

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

COEPE
Consejo Estatal de
Promoción Económica

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C P 44160
Guadalajara, Jalisco, México

Acuerdo No._____

NOVENA SESIÓN ORDINARIA
30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

PROGRAMA EMERGENTE DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN MATERIA DE INDUSTRIAS CREATIVAS Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL,Y APOYO A MUNICIPIOS PARA PROGRAMAS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL RUBRO DE TURISMO Y GASTRONOMÍA

SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	**DIRECTOR GENERAL DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO PREVISIÓN SOCIAL**
MARCO VALERIO PÉREZ GOLLAZ	ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ
	COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO "A" DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
	JOSÉ JAVIER DELGADILLO ZÁRATE
SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL	**DIRECTOR EJECUTIVO DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN AMBIENTALDE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL**
SERGIO HUMBERTO GRAF MONTERO	MISAEL SEBASTIAN GRADILLA HERNÁNDEZ
	COORDINADOR GENERAL DE SUSTENTABILIDAD DEL SECTOR PRODUCTIVO DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL
	BERNARDO PULIDO VALDÉS
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	**DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN COORDINACIÓN GENERAL DE REGIONES DE LA SECRETARÍA DE PLENEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
MARGARITA SIERRA DÍAZ DE RIVERA	JAVIER ALBERTO MIJANGOS VÁZQUEZ

CEPE
Consejo Estatal de
Promoción Económica

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

Acuerdo No._____

NOVENA SESIÓN ORDINARIA
30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

PROGRAMA EMERGENTE DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN MATERIA DE INDUSTRIAS CREATIVAS Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, Y APOYO A MUNICIPIOS PARA PROGRAMAS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL RUBRO DE TURISMO Y GASTRONOMÍA

SECRETARIO DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL	**DIRECTOR DE PLANEACIÓN PROGRAMÁTICA DE LA SECRETARIA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL**
JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA	AFIF SALVADOR SÁNCHEZ MORAN
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA	**COORDINADOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**
ISMAEL DEL TORO CASTRO	JUAN MANUEL MUNGUÍA MÉNDEZ
	DIRECTOR DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
	DIEGO FERNÁNDEZ PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN	**COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN**
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO	SALVADOR VILLASEÑOR ALDAMA

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

CEPE
Consejo Estatal de
Promoción Económica

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

Acuerdo No._____

NOVENA SESIÓN ORDINARIA
30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

PROGRAMA EMERGENTE DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN MATERIA DE INDUSTRIAS CREATIVAS Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL,Y APOYO A MUNICIPIOS PARA PROGRAMAS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL RUBRO DE TURISMO Y GASTRONOMÍA

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCINAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA

COORDINADOR GENERAL DE DESARROLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

VICENTE GARCÍA MAGAÑA

JEFATURA DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y/O RECURSOS FEDERALES, ESTATALES O SECTOR PRIVADO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

JUAN EDUARDO CARRANZA PATIÑO

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA

SALVADOR ZAMORA ZAMORA

COORDINADOR GENERAL DE DESARROLLO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA

JOSÉ GABRIEL VELÁZQUEZ CHÁVEZ

DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA

MARÍA FERNANDA AMEZCUA NÚÑEZ

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

CEPE
Consejo Estatal de
Promoción Económica

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

Acuerdo No._____

NOVENA SESIÓN ORDINARIA
30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

PROGRAMA EMERGENTE DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN MATERIA DE INDUSTRIAS CREATIVAS Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL,Y APOYO A MUNICIPIOS PARA PROGRAMAS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL RUBRO DE TURISMO Y GASTRONOMÍA

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ	**COORDINADOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TONALÁ**
JUAN ANTONIO GONZÁLEZ MORA	CARLOS RIGOBERTO BAUTISTA MORALES
	ANA ISELA ARANA CAMPECHANO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO	**COORDINADOR DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO**
TECUTLI JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ VILLALOBOS	GILBERTO ENRIQUEZ HERNÁNDEZ

DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

DIEDRA GONZÁLEZ FREE

CEPE
Consejo Estatal de
Promoción Económica

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

Acuerdo No._____

NOVENA SESIÓN ORDINARIA
30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

PROGRAMA EMERGENTE DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN MATERIA DE INDUSTRIAS CREATIVAS Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, Y APOYO A MUNICIPIOS PARA PROGRAMAS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL RUBRO DE TURISMO Y GASTRONOMÍA

PRESIDENTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIO Y TURISMO DE GUADALAJARA (CANACO)	**REPRESENTANTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIO Y TURISMO DE GUADALAJARA (CANACO)**
XAVIER ORENDAIN DE OBESO	JOSÉ ANDRÉS ORENDAIN DE OBESO
	LUIS ROBERTO ARECHEDERRA PACHECO
PRESIDENTE DEL CENTRO EMPRESARIAL DE JALISCO (COPARMEX)	**REPRESENTANTE DEL CENTRO EMPRESARIAL DE JALISCO (COPARMEX)**
CARLOS VILLASEÑOR FRANCO	JOSÉ GUADALUPE PÉREZ MEJÍA
	MANUEL GURROLA FLORES
COORDINADOR DEL CONSEJO DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE JALISCO (CCIJ)	**REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE JALISCO (CCIJ)**
RUBÉN MASAYI GONZÁLEZ UYEDA	ARMANDO MORA ZAMARRIPA
	MARISOL OROZCO BARBOSA
PRESIDENTE DEL CONSEJO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR DE OCCIDENTE (COMCE)	**REPRESENTANTE DEL CONSEJO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR DE OCCIDENTE (COMCE)**
MIGUEL ÁNGEL LANDEROS VOLQUARTS	FERNANDO CORONA

CEPE
Consejo Estatal de
Promoción Económica

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

Acuerdo No._____

NOVENA SESIÓN ORDINARIA
30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

PROGRAMA EMERGENTE DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN MATERIA DE INDUSTRIAS CREATIVAS Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, Y APOYO A MUNICIPIOS PARA PROGRAMAS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL RUBRO DE TURISMO Y GASTRONOMÍA

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DE JALISCO	**REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DE JALISCO**
CÉSAR IVÁN SILVA HINOJOSA	MARIO RAMOS VELASCO
SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE JALISCO (FTJ-CTM)	**REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE JALISCO (FTJ-CTM)**
RAFAEL YERENA ZAMBRANO	JUAN HUERTA PÉRES JORGE ALBERTO JAIME HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN REGIONAL DE OBREROS Y CAMPESINOS DEL ESTADO DE JALISCO (CROC)	**REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN REGIONAL DE OBREROS Y CAMPESINOS DEL ESTADO DE JALISCO (CROC)**
ALFREDO BARBA HERNÁNDEZ	NABOR RUBÉN JIMÉNEZ VARELA JOSÉ MANUEL OROZCO HERNÁNDEZ RODRIGO RENÉ RUÍZ RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO REVOLUCIONARIO DE OBREROS Y CAMPESINOS (FROC JALISCO CONLABOR)	**REPRESENTANTE DEL SINDICATO REVOLUCIONARIO DE OBREROS Y CAMPESINOS (FROC JALISCO CONLABOR)**
ANTONIO ÁLVAREZ ESPARZA	JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

CEPE
Consejo Estatal de
Promoción Económica

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

Acuerdo No._____

NOVENA SESIÓN ORDINARIA
30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
PROGRAMA EMERGENTE DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN MATERIA DE INDUSTRIAS CREATIVAS Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL,Y APOYO A MUNICIPIOS PARA PROGRAMAS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL RUBRO DE TURISMO Y GASTRONOMÍA

SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES OBRERAS Y CAMPESINAS (CROM)	**REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES OBRERAS Y CAMPESINAS (CROM)**
JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA HERNÁNDEZ	JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ
	JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ CÓRDOVA

CEPE
Consejo Estatal de
Promoción Económica

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P 44160
Guadalajara, Jalisco México

ACUERDO 08-01/2020

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
29 DE ENERO DE 2020
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
LINEAMIENTOS SOBRE ORGANISMO DISPERSOR

Durante el 2019, el Consejo Estatal de Promoción Económica fungió como Organismo Dispersor de la Secretaría de Desarrollo Económico en la ejecución de algunos proyectos.

Lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 24 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, en el que se indica que la Secretaría promoverá, para el impulso de las micro, pequeñas y medianas empresas, en forma directa o por conducto de los de los organismos públicos de su sector, las acciones que:

1. Estimulen el crecimiento de las regiones del Estado en forma equitativa y equilibrada;
2. Faciliten su integración a nuevos mercados y propiciar su mayor participación en las exportaciones;
3. Instrumentar acciones que favorezcan el desarrollo de la competitividad;
4. Entre otros

Así, derivado de lo anterior, y en referencia al artículo 29 fracción VI de dicha Ley, en el que se indica que el Consejo Estatal de Promoción Económica debe elaborar y autorizar los criterios generales, fórmulas sobre montos, condiciones, plazos y garantías a aplicar en los apoyos otorgados, y dado que este Consejo no dispone de ningún documento que indique la forma de operación un Organismo Dispersor, se propone a la Junta de Gobierno aprobar los Lineamientos que definen los procesos para fungir como Organismo Dispersor.

En tales lineamientos se describe el proceso de ejercer tal actividad, así como los responsables y tiempos de cada una de dichas actividades.

Así, se pone a consideración de esta H. Junta de Gobierno lo siguiente:

A C U E R D O:

ÚNICO.- Se aprueban los Lineamientos que definen los procesos para fungir como Organismo Dispersor.

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

CEPE
Consejo Estatal de
Promoción Económica

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

LINEAMIENTOS QUE DEFINEN LOS PROCESOS PARA FUNGIR COMO ORGANISMO DISPERSOR

I. Objetivo:

Establecer los lineamientos generales que describen el proceso de Organismo Dispersor.

II. Marco Jurídico

El artículo 24 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, indica que la Secretaría promoverá, para el impulso de las micro, pequeñas y medianas empresas, en forma directa o por conducto de los de los organismos públicos de su sector, las acciones que:

1. Estimulen el crecimiento de las regiones del Estado en forma equitativa y equilibrada;
2. Faciliten su integración a nuevos mercados y propiciar su mayor participación en las exportaciones;
3. Instrumentar acciones que favorezcan el desarrollo de la competitividad;
4. Entre otros

III. Glosario

Beneficiario: Las personas físicas o morales formalmente establecidas, sean empresas, micro, pequeña, mediana y grande; así como Gobiernos municipales, Instituciones educativas, Cámaras y Asociaciones.
Comité de Adquisiciones. Comité para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Consejo Estatal de Promoción Económica.
Comité Jalisco Competitivo. Comité conformado por distintos Titulares del sector público y privado, y que, junto con la Secretaría de Desarrollo Económico, aprueba proyectos del programa Jalisco Competitivo.
Consejo: el Consejo Estatal de Promoción Económica de Jalisco;
Convenio: Contrato a través del cual se definen los derechos y obligaciones, tanto del CEPE como de los beneficiarios.
Director General, Secretaría Técnica, Coordinación de Análisis y Seguimiento, Dirección Jurídica, Dirección Administrativa, Dirección Jurídica y Dirección de Gestión Gubernamental. Hace referencia a las áreas del Consejo Estatal de Promoción Económica.
Junta de Gobierno. Es el máximo Órgano de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica.
Jalisco Competitivo. Es un programa público que otorga beneficios económicos y/o en especie a través de proyectos y programas, el cual es operado por la Secretaría de Desarrollo Económico.
Organismo Dispersor: El Consejo Estatal de Promoción Económica (CEPE) recibirá recursos por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico u otra dependencia de Gobierno, únicamente para pagar a los beneficiarios y/o proveedores seleccionados por la instancia correspondiente ajena al CEPE. La Dirección General de SEDECO u otra dependencia será la responsable de la selección, análisis, seguimiento y finiquito de los proyectos.
Dirección General de la SEDECO. Se refiere a cualquiera de las Direcciones Generales de la SEDECO, la cual es responsable del análisis, ejecución, seguimiento y finiquito del proyecto.
ROP. Reglas de Operación.
SEDECO. Secretaría de Desarrollo Económico de Jalisco.

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

I. Sobre la responsabilidad de las Direcciones Generales de la SEDECO y el CEPE.

1. La Dirección General de la SEDECO será TOTALMENTE RESPONSABLE del análisis, evaluación, seguimiento y, conclusión técnica y financiera de cada uno de sus proyectos, así como de la selección de cada uno de sus beneficiarios; esto, de acuerdo a los criterios y requerimientos descritos en las ROP de Jalisco Competitivo vigentes.
2. La Dirección General de la SEDECO se compromete a cumplir con los lineamientos aquí descritos.
3. La Dirección General de la SEDECO que solicite al CEPE ser Organismo Dispersor será la responsable de elaborar todos y cada uno de los documentos que deben presentarse ante Jalisco Competitivo, así como darle seguimiento a cada uno de ellos.
4. El CEPE será responsable únicamente de dispersar el recurso según lo indique la Dirección General de la SEDECO, y el cual debe seguir los lineamientos y criterios establecidos en las ROP de Jalisco Competitivo vigentes, así como los lineamientos de "Organismo Dispersor" que aquí se describen.
5. El CEPE realizará, en caso de ser necesario, los procesos de licitación, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, siendo la Dirección General de la SEDECO, quien le proporcione toda la información necesaria para llevar a cabo tal actividad y fungirá como Área Técnica en el Comité de Adquisiciones.
6. El CEPE realizará todos los pagos requeridos por la Dirección General de la SEDECO, siendo tal Dirección, la responsable de la elección de sus beneficiarios, y en su caso, de los proveedores indicados (salvo proceso de licitación).

II. Proceso para fungir como Organismo Dispersor.

1. La Dirección General de la SEDECO responsable del proyecto, enviará al Director General del CEPE una carta instrucción firmada por el Secretario de la SEDECO, en el que se le solicita fungir como Organismo Dispersor. Tal solicitud debe ir acompañada de la ficha técnica (Perfil) del proyecto. El tiempo de entrega de dicha documentación será a más tardar 5 días hábiles antes de la celebración de la Junta de Gobierno Ordinaria del CEPE. Las solicitudes se recibirán en el siguiente calendario:
   1.1 Los proyectos en los cuales se requiera realizar licitación, se recibirán de marzo a septiembre.
   1.2 Los proyectos que no requieran licitación, se recibirán de marzo a octubre.

2. Los acuerdos para la Junta de Gobierno del CEPE para fungir como Organismo Dispersor, los realizará la Dirección de Gestión Gubernamental.

3. La Dirección de Gestión Gubernamental enviará la ficha técnica del proyecto a la Dirección Jurídica, para que ésta elabore el convenio.

4. La Junta de Gobierno será la encargada de aprobar los proyectos en los que CEPE funge como Organismo Dispersor.

5. Una vez aprobado el proyecto por la Junta de Gobierno, el Director General del CEPE emitirá oficio a la Dirección General de la SEDECO a fin de que tal Dirección presente el proyecto ante Jalisco Competitivo, y será la encargada de realizar la presentación ante el Comité de Jalisco Competitivo.

6. La Dirección General de la SEDECO elaborará los convenios SEDECO-CEPE, y se firmarán con la aprobación de ambas partes.

7. Una vez firmado el convenio CEPE-SEDECO, la Dirección Jurídica notifica y envía dicho convenio a la Coordinación de Análisis y Seguimiento y a la Dirección Administrativa.

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

8. La Dirección Administrativa recibe instrucción por escrito del Director General y/o de la Secretaría Técnica para la apertura de la cuenta bancaria dedicada.

9. La Dirección Administrativa elabora la factura y los documentos necesarios para solicitar los recursos a la Secretaría de la Hacienda Pública y entrega la información a la Dirección General de la SEDECO correspondiente.

10. Una vez que se reciba el recurso, la Dirección Administrativa informa por escrito, de dicho depósito a la Coordinación de Análisis y Seguimiento, y a la Dirección General de la SEDECO responsable del proyecto.

En caso de que el proyecto no requiera licitación:

11. La Dirección General de la SEDECO envía el expediente del proyecto a la Dirección Jurídica del CEPE, de acuerdo a los requisitos para la elaboración del convenio con el o los beneficiarios. Los cuales se citan a continuación:

Persona Moral:

- Acta Constitutiva (con boleta ante el Registro Público de la Propiedad)
- Poder vigente (con facultades para actos de administración, para suscribir títulos de crédito y actos de dominio, según sea el caso)
- Constancia de Situación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes)
- Comprobante de domicilio fiscal (con una antigüedad no mayor a 3 meses) a nombre del beneficiario
- Identificación oficial vigente del representante legal

Persona Física

- Constancia de Situación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes)
- comprobante de domicilio fiscal (con una antigüedad no mayor a 3 meses) a nombre del beneficiario
- Identificación oficial vigente del representante legal

12. La Dirección General de la SEDECO será la responsable de citar a sus beneficiarios a la firma del convenio, y notificará, al menos con dos días hábiles de anticipación a la Dirección Jurídica del CEPE.

13. La Dirección Jurídica del CEPE elabora y firma los convenios con los beneficiarios, y solicita las garantías correspondientes. El proceso continúa a partir del punto 24 de estos lineamientos.

En caso de licitación:

14. El proceso de licitación lo llevará a cabo el Comité de Adquisiciones bajo la coordinación de la Unidad Centralizadora de Compras.

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

Licitación con concurrencia del Comité de Adquisiciones (Inicia siempre y cuando el recurso económico destinado al proyecto esté en las cuentas bancarias dedicadas del CEPE):

15. La Dirección General de la SEDECO, que es el área técnica, envía un oficio de solicitud de licitación al Director General del CEPE, anexando la investigación de mercado.

16. La Unidad Centralizada de Compras del CEPE cita al Comité de Adquisiciones y se realiza la licitación correspondiente.

17. La Dirección Administrativa notifica a la Dirección General de la SEDECO y a la Dirección Jurídica sobre el proveedor adjudicado.

18. La Dirección Jurídica cita al proveedor seleccionado y solicita la siguiente información para la elaboración del contrato. El proceso continúa a partir del punto 24 de estos lineamientos:

Persona Moral:

- Acta Constitutiva (con boleta ante el Registro Público de la Propiedad)
- Poder vigente (con facultades para actos de administración, para suscribir títulos de crédito y actos de dominio, según sea el caso)
- Constancia de Situación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes)
- Comprobante de domicilio fiscal (con una antigüedad no mayor a 3 meses) a nombre del beneficiario
- Identificación oficial vigente del representante legal

Persona Física

- Constancia de Situación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes)
- comprobante de domicilio fiscal (con una antigüedad no mayor a 3 meses) a nombre del beneficiario
- Identificación oficial vigente del representante legal

Licitación sin concurrencia (Inicia siempre y cuando el recurso económico destinado al proyecto esté en las cuentas dedicadas del CEPE):

19. La Dirección General de la SEDECO, que es el área técnica, envía un oficio de solicitud de licitación al Director General del CEPE, anexando la investigación de mercado.

20. La Unidad Centralizada de Compras del CEPE realiza el proceso de licitación.

21. La Dirección Administrativa notifica al proveedor adjudicado.

22. La Dirección Administrativa notifica a la Dirección General de la SEDECO y a la Dirección Jurídica sobre el proveedor adjudicado.

23. La Dirección Jurídica cita al proveedor adjudicado y solicita la siguiente información:

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

Persona Moral:

- Acta Constitutiva (con boleta ante el Registro Público de la Propiedad)
- Poder vigente (con facultades para actos de administración, para suscribir títulos de crédito y actos de dominio, según sea el caso)
- Constancia de Situación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes)
- Comprobante de domicilio fiscal (con una antigüedad no mayor a 3 meses) a nombre del beneficiario
- Identificación oficial vigente del representante legal

Persona Física

- Constancia de Situación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes)
- comprobante de domicilio fiscal (con una antigüedad no mayor a 3 meses) a nombre del beneficiario
- Identificación oficial vigente del representante legal

El proceso continúa en el siguiente punto.

24. La Dirección Jurídica del CEPE, notifica y entrega el expediente en físico a la Coordinación de Análisis y Seguimiento. El expediente estará integrado por copias fotostáticas de: Ficha del proyecto, Acuerdo de aprobación por la Junta de Gobierno del CEPE, Convenio con el o los beneficiarios y/o contrato, y en caso de aplicar, la garantía correspondiente.

25. La Dirección Jurídica tendrá como máximo 10 días hábiles a partir de la fecha de firma del convenio o contrato para la entrega física del expediente a la Coordinación de Análisis y Seguimiento.

26. La Coordinación de Análisis y Seguimiento notifica a la Dirección General de la SEDECO que se tienen los documentos jurídicos firmados y se adjunta el formato de la carta instrucción de pago.

27. La Dirección General de la SEDECO envía la carta instrucción de pago al beneficiario o proveedor, según sea el caso, dirigido al Director General del CEPE, la cual debe estar firmada por el Director General de la SEDECO responsable del proyecto.

    A dicha carta, se debe adjuntar lo siguiente:
    - Estado de cuenta a nombre del beneficiario,
    - Factura validada ante el SAT y formato XML (físico y electrónico),
    - Documento impreso, así como archivo electrónico de excel que contenga: el listado con nombre completo del beneficiario, RFC, monto a pagar, nombre de la Institución Bancaria y CLABE interbancaria.

    En caso de algún error en los datos proporcionados, la Dirección General de la SEDECO será responsable de subsanarlo.

    La Dirección Administrativa del CEPE informará a la Coordinación de Análisis y Seguimiento y a la Dirección General de la SEDECO que el pago ya ha sido realizado, y ésta a su vez, validará que el beneficiario lo haya recibido. Posteriormente, la Dirección General de la SEDECO notificará a la Dirección Administrativa de CEPE la confirmación de dicho depósito.

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

En caso de que el beneficiario no haya recibido el pago, la Dirección General de la SEDECO notificará a la Dirección Administrativa del CEPE, para que ésta realice nuevamente el pago.

La Dirección General de la SEDECO dispone de 5 días hábiles posteriores al pago para notificar a la Dirección Administrativa que el pago al beneficiario no se efectuó.

28. Una vez recibida la carta instrucción de pago, el CEPE dispone de 05 días hábiles para efectuar el pago.

29. La Dirección General del CEPE remite la carta instrucción de pago a la Coordinación de Análisis y Seguimiento.

30. La Coordinación de Análisis y Seguimiento valida la información y realiza el llenado del formato de solicitud de pago, y lo entrega a la Dirección Administrativa con las firmas correspondientes.

31. La Dirección Administrativa del CEPE realiza el pago e informa a la Coordinación de Análisis y Seguimiento, y a la Dirección General de la SEDECO responsable del proyecto, a esta última área, entrega copia del comprobante de pago vía oficio.

32. La Dirección Administrativa del CEPE enviará mensualmente los estados de cuenta bancarios de los proyectos, dirigidos a la Dirección General de la SEDECO correspondiente.

Sobre la conclusión de proyectos:

33. La Dirección General de la SEDECO envía a la Dirección General del CEPE los entregables técnicos y financieros a los cuales se comprometieron ante Jalisco Competitivo. El tiempo de entrega será de 30 días naturales antes del vencimiento del convenio SEDECO-CEPE.

34. La Dirección General del CEPE remite a la Coordinación de Análisis y Seguimiento los entregables técnicos y financieros.

35. La Coordinación de Análisis y Seguimiento valida la información técnica. Tal Coordinación tendrá de 30 días naturales para la revisión y validación.

36. La Dirección General de la SEDECO valida la información financiera con la Dirección Administrativa del CEPE. Tal revisión debe hacerse al menos de 30 días naturales antes del vencimiento del convenio SEDECO-CEPE. Una vez realizada la validación y estando de acuerdo ambas áreas, la Dirección General de SEDECO emite oficio a la Dirección Administrativa de que se validó dicha información, y de que tal, es correcta y completa.

37. La Dirección Administrativa emite oficio a la Coordinación de Análisis y Seguimiento de que la información financiera para cerrar el proyecto es completa y correcta.

38. La Dirección General de la SEDECO responsable del proyecto, deberá gestionar ante Jalisco Competitivo la autorización de cualquier modificación de los entregables contenidos en el perfil del proyecto.

39. Una vez que la información técnica y financiera es completa y correcta, la Coordinación de Análisis y Seguimiento realiza el dictamen para el finiquito del proyecto ante la Junta de Gobierno del CEPE, y lo envía a la Dirección Jurídica, así como el expediente de dicho proyecto.

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

40. La Dirección Jurídica elabora el acuerdo de finiquito para someterlo a la aprobación de la Junta de Gobierno.

41. Una vez que la Junta de Gobierno aprueba el finiquito del proyecto, la Dirección Jurídica notifica el acuerdo a la Coordinación de Análisis y Seguimiento, a la Dirección Administrativa, así como a la Dirección General de la SEDECO.

42. En caso de aplicar, la Dirección Jurídica entrega las garantías que fueron otorgadas por los beneficiarios. La cita para tal devolución, la hará la Dirección General de la SEDECO, y notificará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la Dirección Jurídica.

43. El expediente del proyecto quedará bajo el resguardo de la Dirección Jurídica.

Sobre la solicitud de prórrogas.

1. La Dirección General de la SEDECO será la encargada de solicitar las prórrogas de cumplimiento técnico y/o financiero ante Jalisco Competitivo.

2. La Dirección General de la SEDECO responsable del proyecto, será la encargada de dar seguimiento a la aprobación de la solicitud de prórroga e informar a la Dirección General del CEPE sobre su resolución.

CEPE
Consejo Estatal de
Promoción Económica

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

ACUERDO_____

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
29 DE ENERO DE 2020
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
LINEAMIENTOS SOBRE ORGANISMO DISPERSOR

COMENTARIOS:

APROBADO POR UNANIMIDAD

FIRMAS DE ACEPTACIÓN DEL CEPE:

ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ	ERNESTO SÁNCHEZ PROAL
FIRMA	FIRMA
ERNESTO SÁNCHEZ PROAL	ALFONSO OLVERA HUERTA
FIRMA	FIRMA
MARGARITA SIERRA DIAZ DE RIVERA	
FIRMA	FIRMA
SERGIO HUMBERTO GRAF MONTERO	BERNARDO PULIDO VALDÉS
FIRMA	FIRMA

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

CEPE
Consejo Estatal de
Promoción Económica

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

ACUERDO_____

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
29 DE ENERO DE 2020
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
LINEAMIENTOS SOBRE ORGANISMO DISPERSOR

GERMÁN ERNESTO RALÍS CUMPLIDO	LUIS DAVID GONZÁLEZ GONZÁLEZ
FIRMA	FIRMA
ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ	MAURO JIMÉNEZ IÑIGUEZ
FIRMA	FIRMA
JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA	AFIF SALVADOR SÁNCHEZ MORAN
FIRMA	FIRMA
MARCO VALERIO PÉREZ GOLLAZ	ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ
FIRMA	FIRMA

JOSÉ JAVIER DELGADILLO ZÁRATE

FIRMA

CEPE
Consejo Estatal de
Promoción Económica

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

ACUERDO_____

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
29 DE ENERO DE 2020
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
LINEAMIENTOS SOBRE ORGANISMO DISPERSOR

ISMAEL DEL TORO CASTRO	JUAN MANUEL MUNGUIA MÉNDEZ
FIRMA	FIRMA
	DIEGO FERNÁNDEZ PÉREZ
	FIRMA
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO	ANTONIO MARTÍN DEL CAMPO SAENZ
FIRMA	FIRMA
MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA	VICENTE GARCÍA MAGAÑA
FIRMA	FIRMA
	JUAN EDUARDO CARRANZA PATIÑO
	FIRMA
JUAN ANTONIO GONZÁLEZ MORA	CARLOS RIGOBERTO BAUTISTA MORALES
FIRMA	FIRMA

CEPE
Consejo Estatal de
Promoción Económica

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

ACUERDO_____

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
29 DE ENERO DE 2020
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
LINEAMIENTOS SOBRE ORGANISMO DISPERSOR

SALVADOR ZAMORA ZAMORA	MARÍA FERNANDA AMEZCUA NÚÑEZ
FIRMA	FIRMA
TECUTLI JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ VILLALOBOS	GILBERTO ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ
FIRMA	FIRMA
RÚBEN MASAYI GONZÁLEZ UYEDA	ARMANDO MORA ZAMARRIPA
FIRMA	FIRMA
MAURO GARZA MARÍN	MANUEL GURROLA FLORES
FIRMA	FIRMA
	JOSÉ GUADALUPE PÉREZ MEJÍA
	FIRMA

CEPE
Consejo Estatal de
Promoción Económica

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

ACUERDO_____

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
29 DE ENERO DE 2020
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
LINEAMIENTOS SOBRE ORGANISMO DISPERSOR

JACOBO EFRAÍN CABRERA PALOS

FIRMA

LAURA MARGARITA ZULAICA AYALA

FIRMA

GEORGINA GARCÍA MARTÍNEZ

FIRMA

JOSÉ ALFREDO GARCÍA HERNÁNDEZ

FIRMA

XAVIER ORENDAÍN DE OBESO

FIRMA

LUIS ROBERTO ARECHEDERRA PACHECO

FIRMA

LUIS FERNANDO GOYA NARGANES

FIRMA

CEPE
Consejo Estatal de
Promoción Económica

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

ACUERDO_____

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
29 DE ENERO DE 2020
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
LINEAMIENTOS SOBRE ORGANISMO DISPERSOR

MIGUEL ÁNGEL LANDEROS VOLQUARTS	CLARA GUADALUPE IBÁÑEZ SALDAÑA
FIRMA	FIRMA
	HORACIO JACOME RODRÍGUEZ
	FIRMA
RAFAEL YERENA ZAMBRANO	JORGE ALBERTO JAIME HERNÁNDEZ
FIRMA	FIRMA
JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA HERNÁNDEZ	JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ
FIRMA	FIRMA
ALFREDO BARBA HERNÁNDEZ	NABOR RUBÉN JIMÉNEZ VARELA
FIRMA	FIRMA

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

CEPE
Consejo Estatal de
Promoción Económica

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

ACUERDO_____

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
29 DE ENERO DE 2020
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
LINEAMIENTOS SOBRE ORGANISMO DISPERSOR

JOSÉ MANUEL OROZCO HERNÁNDEZ

_____
FIRMA

RODRIGO RENÉ RUÍZ RAMÍREZ

_____
FIRMA

ANTONIO ÁLVAREZ ESPARZA

_____
FIRMA

JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

_____
FIRMA

CEPE
Consejo Estatal de
Promoción Económica

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

ACUERDO 09-01/2020

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
29 DE ENERO DE 2020
LINEAMIENTOS SOBRE GARANTÍAS QUE PUDIERAN SER OTORGADAS AL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

Con fundamento a lo estipulado por los artículos 29 fracción XXIII, y artículo 33 fracción IV de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, se expone a ustedes lo siguiente:

En coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico, el Consejo Estatal de Promoción Económica (CEPE), se encarga de fomentar el desarrollo económico, la productividad y mejorar la competitividad en el estado de Jalisco, así como elaborar y autorizar los criterios generales, fórmulas sobre montos, condiciones, plazos y garantías a aplicar en los apoyos otorgados.

Derivado de lo anterior, y ante la falta de lineamientos sobre los tipos de garantía que este Consejo solicita a sus beneficiarios, se propone a la Junta de Gobierno, que los tipos de garantía que el CEPE pudiera requerir son: pagaré, fianza o carta de crédito.

Así, se pone a consideración de esta H. Junta de Gobierno lo siguiente:

A C U E R D O:

ÚNICO.- Se aprueban los Lineamientos sobre las Garantías que pudieran ser otorgadas al Consejo Estatal de Promoción Económica.

CEPE
Consejo Estatal de
Promoción Económica

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P 44160
Guadalajara, Jalisco, México

LINEAMIENTOS SOBRE LAS GARANTÍAS QUE PUDIERAN SER OTORGADAS AL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

I. Objetivo:

Establecer los lineamientos generales de las garantías otorgadas al Consejo Estatal de Promoción Económica, derivadas del otorgamiento de incentivos.

II. Marco Jurídico

Ley de Títulos y Operaciones de Crédito y la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

III. Glosario

Beneficiario: Las personas físicas o morales formalmente establecidas, sean empresas, micro, pequeña, mediana y grande; así como Gobiernos Municipales, Instituciones educativas, Cámaras y Asociaciones;
CEPE: Consejo Estatal de Promoción Económica de Jalisco;
Garantía: Mecanismo que asegura el cumplimiento de una obligación y así proteger los derechos de alguna de las partes de una relación jurídica.

De acuerdo a la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, el beneficiario de cualquier tipo de incentivo debe otorgar una garantía a favor del CEPE.

La garantía otorgada al CEPE en cualquiera de sus programas por parte de los beneficiarios, pueden ser, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9, Fracción III y Fracción IV de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco y los artículos 1º, artículo 16, Fracción VIII del Reglamento Interno del Consejo Estatal de Promoción Económica:

1. Suscripción de un título de Crédito Mercantil de los denominados PAGARÉ como anexo y garantía del Convenio de otorgamiento del Incentivo, cumpliendo con los requisitos de los artículos 170 al 174 y demás relativos de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito.

2. Otorgamiento de FIANZA celebrando el Contrato de Fianza Administrativa con una Institución Afianzadora debidamente Autorizada por el Gobierno Federal, (FIADOR) quién se compromete a título oneroso, mediante la expedición de una Póliza a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica (BENEFICIARIO) a fin de garantizarle el cumplimiento del proyecto de inversión, de generación de empleos y su conservación por un plazo determinado, y en caso de que el deudor principal (FIADO) favorecido con el incentivo económico, fiscal, de servicios o de infraestructura, incumpla en las condiciones establecidas para tal fin. En términos de lo previsto por los artículos 36 fracción III, 166, 167, 168, 171 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

3. Carta de Crédito, que es un documento emitido por una Institución Bancaria, en el que se manifiesta el compromiso de pagar a alguien, una determinada cantidad de dinero del beneficiario. Lo podemos utilizar como medio de garantía. Su fundamento legal, operatividad y vigencia para su emisión lo contemplan los artículos 311 al 316 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito.

Cuando el estatus del beneficiario sea de "incumplimiento" la Dirección Jurídica le exigirá la garantía otorgada al CEPE de acuerdo a lo estipulado en el Convenio de Otorgamiento de Incentivos; siendo la Dirección Jurídica la que dé seguimiento al cobro de dicha garantía.

CEPE
Consejo Estatal de
Promoción Económica

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

ACUERDO_____

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
29 DE ENERO DE 2020
LINEAMIENTOS SOBRE GARANTÍAS QUE PUDIERAN SER OTORGADAS AL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

COMENTARIOS:

APROBADO POR UNANIMIDAD

FIRMAS DE ACEPTACIÓN DEL CEPE:

ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ	ERNESTO SÁNCHEZ PROAL
FIRMA	FIRMA
ERNESTO SÁNCHEZ PROAL	ALFONSO OLVERA HUERTA
FIRMA	FIRMA
MARGARITA SIERRA DIAZ DE RIVERA	
FIRMA	FIRMA
SERGIO HUMBERTO GRAF MONTERO	BERNARDO PULIDO VALDÉS
FIRMA	FIRMA

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

CEPE
Consejo Estatal de
Promoción Económica

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

ACUERDO_____

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
29 DE ENERO DE 2020
LINEAMIENTOS SOBRE GARANTÍAS QUE PUDIERAN SER OTORGADAS AL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

GERMÁN ERNESTO RALÍS CUMPLIDO	LUIS DAVID GONZÁLEZ GONZÁLEZ
FIRMA	FIRMA
ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ	MAURO JIMÉNEZ IÑIGUEZ
FIRMA	FIRMA
JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA	AFIF SALVADOR SÁNCHEZ MORAN
FIRMA	FIRMA
MARCO VALERIO PÉREZ GOLLAZ	ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ
FIRMA	FIRMA
	JOSÉ JAVIER DELGADILLO ZÁRATE
	FIRMA

CEPE
Consejo Estatal de
Promoción Económica

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

ACUERDO_____

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
29 DE ENERO DE 2020
LINEAMIENTOS SOBRE GARANTÍAS QUE PUDIERAN SER OTORGADAS AL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

ISMAEL DEL TORO CASTRO	JUAN MANUEL MUNGUIA MÉNDEZ
FIRMA	FIRMA
	DIEGO FERNÁNDEZ PÉREZ
	FIRMA
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO	ANTONIO MARTÍN DEL CAMPO SAENZ
FIRMA	FIRMA
MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA	VICENTE GARCÍA MAGAÑA
FIRMA	FIRMA
	JUAN EDUARDO CARRANZA PATIÑO
	FIRMA
JUAN ANTONIO GONZÁLEZ MORA	CARLOS RIGOBERTO BAUTISTA MORALES
FIRMA	FIRMA

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

CEPE
Consejo Estatal de
Promoción Económica

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

ACUERDO_____

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
29 DE ENERO DE 2020
LINEAMIENTOS SOBRE GARANTÍAS QUE PUDIERAN SER OTORGADAS AL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

SALVADOR ZAMORA ZAMORA	MARÍA FERNANDA AMEZCUA NÚÑEZ
FIRMA	FIRMA
TECUTLI JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ VILLALOBOS	GILBERTO ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ
FIRMA	FIRMA
RÚBEN MASAYI GONZÁLEZ UYEDA	ARMANDO MORA ZAMARRIPA
FIRMA	FIRMA
MAURO GARZA MARÍN	MANUEL GURROLA FLORES
FIRMA	FIRMA
	JOSÉ GUADALUPE PÉREZ MEJÍA
	FIRMA

CEPE
Consejo Estatal de
Promoción Económica

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

ACUERDO_____

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
29 DE ENERO DE 2020
LINEAMIENTOS SOBRE GARANTÍAS QUE PUDIERAN SER OTORGADAS AL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

JACOBO EFRAÍN CABRERA PALOS

_____
FIRMA

LAURA MARGARITA ZULAICA AYALA

_____
FIRMA

GEORGINA GARCÍA MARTÍNEZ

_____
FIRMA

JOSÉ ALFREDO GARCÍA HERNÁNDEZ

_____
FIRMA

XAVIER ORENDAÍN DE OBESO

_____
FIRMA

LUIS ROBERTO ARECHEDERRA PACHECO

_____
FIRMA

LUIS FERNANDO GOYA NARGANES

_____
FIRMA

CEPE
Consejo Estatal de
Promoción Económica

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

ACUERDO_____

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
29 DE ENERO DE 2020
LINEAMIENTOS SOBRE GARANTÍAS QUE PUDIERAN SER OTORGADAS AL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

MIGUEL ÁNGEL LANDEROS VOLQUARTS	CLARA GUADALUPE IBÁÑEZ SALDAÑA
FIRMA	FIRMA
	HORACIO JACOME RODRÍGUEZ
	FIRMA
RAFAEL YERENA ZAMBRANO	JORGE ALBERTO JAIME HERNÁNDEZ
FIRMA	FIRMA
JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA HERNÁNDEZ	JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ
FIRMA	FIRMA
ALFREDO BARBA HERNÁNDEZ	NABOR RUBÉN JIMÉNEZ VARELA
FIRMA	FIRMA

CEPE
Consejo Estatal de
Promoción Económica

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

ACUERDO_____

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
29 DE ENERO DE 2020
LINEAMIENTOS SOBRE GARANTÍAS QUE PUDIERAN SER OTORGADAS AL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

JOSÉ MANUEL OROZCO HERNÁNDEZ

_____
FIRMA

RODRIGO RENÉ RUÍZ RAMÍREZ

_____
FIRMA

ANTONIO ÁLVAREZ ESPARZA

_____
FIRMA

JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

_____
FIRMA

CEPE
Consejo Estatal de
Promoción Económica

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P 44160
Guadalajara, Jalisco, México

ACUERDO 10-01/2020

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
29 DE ENERO DE 2020
LINEAMIENTOS SOBRE PROGRAMAS EMERGENTES DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

Con fundamento a lo estipulado por los artículos 29 fracción XXIII, y artículo 33 fracción IV de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, se expone a ustedes lo siguiente:

En coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico, el Consejo Estatal de Promoción Económica (CEPE), se encarga de fomentar el desarrollo económico, la productividad y mejorar la competitividad en el estado de Jalisco, así como elaborar y autorizar los criterios generales, fórmulas sobre montos, condiciones, plazos y garantías a aplicar en los apoyos otorgados.

Derivado de lo anterior, y ante la falta de lineamientos sobre el proceso en cómo este Consejo otorga incentivos para la reactivación económica se propone a la Junta de Gobierno los "Lineamientos sobre Programas Emergentes para la Reactivación Económica del Consejo Estatal de Promoción Económica".

En tales lineamientos se establecen las actividades que deben seguirse, así como los responsables de cada una de ellas, cuando se ejecute un programa de reactivación económica.

Así, se pone a consideración de esta H. Junta de Gobierno lo siguiente:

A C U E R D O:

ÚNICO.- Se aprueban los Lineamientos sobre Programas Emergentes para la Reactivación Económica del Consejo Estatal de Promoción Económica.

CEPE
Consejo Estatal de
Promoción Económica

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

LINEAMIENTOS SOBRE PROGRAMAS EMERGENTES DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

I. Objetivo:

Establecer los lineamientos generales para el otorgamiento de inventivos para la reactivación económica a empresas afectadas por algún siniestro.

II. Glosario

Beneficiario: Las personas físicas o morales formalmente constituidas, sean empresas, micro, pequeña, mediana y grande.
Consejo o CEPE: el Consejo Estatal de Promoción Económica de Jalisco;
Infraestructura: Construcción y/o adecuaciones en instalaciones que se consideren básicos para el desarrollo de la actividad económica de la empresa.
Equipamiento: Adquisición de equipos para la operación propia de la empresa de acuerdo a su giro.
Incentivo: Apoyo económico sin retorno.
Solicitud de apoyo: Formato en el que se describen las generalidades de los candidatos a beneficiario, así como las pérdidas materiales ocasionadas por el desastre.

Proceso de Otorgamiento de Apoyo:
Para otorgar este tipo de apoyos, el Consejo debe recibir una carta instrucción emitida por el Secretario de Desarrollo Económico del Estado, previa Declaratoria de Desastre Natural y/o Declaratoria de Emergencia Económica.

Los establecimientos sujetos de apoyo deben estar inscritos en el Servicio de la Administración Tributaria y Licencia Municipal Vigente.

El Gobierno del Estado o el municipio afectado, envía al CEPE un listado con los posibles beneficiarios.

El Director General y/o Secretario Técnico, asignará a uno o varios funcionarios del Consejo para verificar la situación física en la que se encuentran los establecimientos definidos en el listado anterior; así mismo se realizará un censo a los posibles beneficiarios.

El Director General y/o el Secretario Técnico deberán definir, con base en el presupuesto disponible y a los resultados obtenidos en la visita de verificación, el monto a otorgar a cada beneficiario y los rubros de apoyo que se asignarán; pudiendo recibir recursos de cualquier ente gubernamental.

La Coordinación de Análisis y Seguimiento, solicitará a través del Municipio y/o beneficiario la documentación legal y el formato de Solicitud de Apoyo, misma que se enviará a la Dirección Jurídica para su validación.

La Dirección Jurídica recibe la información legal para su validación y emisión del dictamen correspondiente, para que la Coordinación de Análisis y Seguimiento elabore el acuerdo, mismo que enviará a dicha Dirección para presentarse a consideración de la Junta de Gobierno.

Posterior a la aprobación de la Junta de Gobierno, la Dirección Jurídica notifica por escrito a la Coordinación de Análisis y Seguimiento, y a la Dirección Administrativa. La Dirección Jurídica elabora el Convenio y garantía correspondiente (pagaré), siendo responsable de recabar la firma de dichos documentos.

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

Cuando el Municipio sea partícipe en el proceso de integración de documentos, apoyará para la firma de los Convenios, garantías (pagarés) y entrega del recurso.

La Dirección Jurídica entrega los expedientes a la Coordinación de Análisis y Seguimiento, para verificar el seguimiento a los compromisos adquiridos.

El expediente debe integrarse con el original de la Solicitud de Apoyo y copias fotostáticas de: Acuerdo de Aprobación por parte de la Junta de Gobierno, Convenios y garantías (Pagarés).

Ministración del incentivo autorizado
La Coordinación de Análisis y Seguimiento solicitará al beneficiario factura y xml por el monto autorizado ante Junta de Gobierno.

La Coordinación de Análisis y Seguimiento realiza la solicitud de pago (con las firmas correspondientes), anexando factura y XML, tanto en físico como en digital, y entrega a la Dirección Administrativa. En caso de que se requiera por transferencia electrónica, se adjuntará copia del Estado de Cuenta a nombre beneficiario, misma que gestionará la Coordinación de Análisis y Seguimiento.

La Dirección Administrativa elabora el cheque o transferencia electrónica, haciendo llegar los cheques a la Dirección General.

En caso de incumplimiento por parte del beneficiario:
Se considerará cuando el beneficiario no cumpla con los compromisos establecidos en el convenio en tiempo y forma.

El beneficiario deberá reintegrar al CEPE el monto de recurso de acuerdo al porcentaje que carezca de comprobación.

Si el incumplimiento en los compromisos es del 100%, el beneficiario deberá reintegrar el total del incentivo recibido, y la Dirección Administrativa será la encargada de enviarle los datos necesarios para el depósito correspondiente.

En caso de que el beneficiario no reintegre, se hará efectiva la garantía firmada en el convenio.

Prórroga
El beneficiario podrá solicitar prórroga para el cumplimiento de sus compromisos hasta el último día de la fecha de vencimiento estipulada en el convenio.

La Dirección General podrá otorgar prórroga, de acuerdo a la justificación presentada por el beneficiario.

El periodo de prórroga no podrá exceder de tres meses, salvo los argumentos presentados, que quedan a consideración del Secretario Técnico y el Director General del CEPE.

El beneficiario deberá entregar una solicitud con los siguientes requisitos:

a) Solicitud dirigida al Titular del CEPE, con copia al Secretario Técnico.
b) Firma del beneficiario.
c) Escrito libre que debe incluir:
   c1. Justificación detallada de la solicitud de prórroga, pudiendo anexar documentos comprobatorios.
   c2. Recalendarización propuesta sobre los compromisos.

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

Conclusión

La Coordinación de Análisis y Seguimiento emitirá un dictamen de cierre, mismo que remitirá a la Dirección Jurídica.

La Dirección Jurídica elaborará el acuerdo de finiquito para presentarlo a la aprobación de la Junta de Gobierno, una vez aprobado, notificará a la Coordinación de Análisis y Seguimiento, y a la Dirección Administrativa para lo conducente.

La Dirección Jurídica citará a los beneficiarios y les devolverá la garantía (pagaré) a más tardar 30 días después de la aprobación de finiquito por la Junta de Gobierno.

La Dirección Jurídica será el resguardante de los expedientes.

CEPE
Consejo Estatal de
Promoción Económica

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

ACUERDO_____

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
29 DE ENERO DE 2020
LINEAMIENTOS SOBRE PROGRAMAS EMERGENTES DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

COMENTARIOS:

APROBADO POR UNANIMIDAD

FIRMAS DE ACEPTACIÓN DEL CEPE:

ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

FIRMA

ERNESTO SÁNCHEZ PROAL

FIRMA

ERNESTO SÁNCHEZ PROAL

FIRMA

ALFONSO OLVERA HUERTA

FIRMA

MARGARITA SIERRA DIAZ DE RIVERA

FIRMA

SERGIO HUMBERTO GRAF MONTERO

FIRMA

BERNARDO PULIDO VALDÉS

FIRMA

CEPE
Consejo Estatal de
Promoción Económica

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

ACUERDO_____

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
29 DE ENERO DE 2020
LINEAMIENTOS SOBRE PROGRAMAS EMERGENTES DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

GERMÁN ERNESTO RALÍS CUMPLIDO	LUIS DAVID GONZÁLEZ GONZÁLEZ
FIRMA	FIRMA
ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ	MAURO JIMÉNEZ IÑIGUEZ
FIRMA	FIRMA
JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA	AFIF SALVADOR SÁNCHEZ MORAN
FIRMA	FIRMA
MARCO VALERIO PÉREZ GOLLAZ	ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ
FIRMA	FIRMA

JOSÉ JAVIER DELGADILLO ZÁRATE

FIRMA

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

CEPE
Consejo Estatal de
Promoción Económica

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

ACUERDO_____

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
29 DE ENERO DE 2020
LINEAMIENTOS SOBRE PROGRAMAS EMERGENTES DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

ISMAEL DEL TORO CASTRO	JUAN MANUEL MUNGUIA MÉNDEZ
FIRMA	FIRMA
	DIEGO FERNÁNDEZ PÉREZ
	FIRMA
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO	ANTONIO MARTÍN DEL CAMPO SAENZ
FIRMA	FIRMA
MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA	VICENTE GARCÍA MAGAÑA
FIRMA	FIRMA
	JUAN EDUARDO CARRANZA PATIÑO
	FIRMA

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

CEPE
Consejo Estatal de
Promoción Económica

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

ACUERDO_____

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
29 DE ENERO DE 2020
LINEAMIENTOS SOBRE PROGRAMAS EMERGENTES DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

JUAN ANTONIO GONZÁLEZ MORA	CARLOS RIGOBERTO BAUTISTA MORALES
_____ FIRMA	_____ FIRMA
SALVADOR ZAMORA ZAMORA	MARÍA FERNANDA AMEZCUA NÚÑEZ
_____ FIRMA	_____ FIRMA
TECUTLI JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ VILLALOBOS	GILBERTO ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ
_____ FIRMA	_____ FIRMA
RÚBEN MASAYI GONZÁLEZ UYEDA	ARMANDO MORA ZAMARRIPA
_____ FIRMA	_____ FIRMA
MAURO GARZA MARÍN	MANUEL GURROLA FLORES
_____ FIRMA	_____ FIRMA

CEPE
Consejo Estatal de
Promoción Económica

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

ACUERDO_____

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
29 DE ENERO DE 2020
LINEAMIENTOS SOBRE PROGRAMAS EMERGENTES DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

JOSÉ GUADALUPE PÉREZ MEJÍA

_____
FIRMA

JACOBO EFRAÍN CABRERA PALOS

_____
FIRMA

LAURA MARGARITA ZULAICA AYALA

_____
FIRMA

GEORGINA GARCÍA MARTÍNEZ

_____
FIRMA

JOSÉ ALFREDO GARCÍA HERNÁNDEZ

_____
FIRMA

XAVIER ORENDAÍN DE OBESO

_____
FIRMA

LUIS ROBERTO ARECHEDERRA PACHECO

_____
FIRMA

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

CEPE
Consejo Estatal de
Promoción Económica

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

ACUERDO_____

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
29 DE ENERO DE 2020
LINEAMIENTOS SOBRE PROGRAMAS EMERGENTES DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

LUIS FERNANDO GOYA NARGANES

FIRMA

MIGUEL ÁNGEL LANDEROS VOLQUARTS

FIRMA

CLARA GUADALUPE IBÁÑEZ SALDAÑA

FIRMA

HORACIO JACOME RODRÍGUEZ

FIRMA

RAFAEL YERENA ZAMBRANO

FIRMA

JORGE ALBERTO JAIME HERNÁNDEZ

FIRMA

JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA HERNÁNDEZ

FIRMA

JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ

FIRMA

CEPE
Consejo Estatal de
Promoción Económica

Calle López Cotilla #1505 Piso 4
Colonia Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México

ACUERDO_____

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
29 DE ENERO DE 2020
LINEAMIENTOS SOBRE PROGRAMAS EMERGENTES DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

ALFREDO BARBA HERNÁNDEZ	NABOR RUBÉN JIMÉNEZ VARELA
FIRMA	FIRMA
	JOSÉ MANUEL OROZCO HERNÁNDEZ
	FIRMA
	RODRIGO RENÉ RUÍZ RAMÍREZ
	FIRMA
ANTONIO ÁLVAREZ ESPARZA	JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
FIRMA	FIRMA

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO